

El uso de las redes sociales para ejercer ciber violencia en relaciones de pareja en universitarios y exuniversitarios

TRABAJO DE FINAL DE GRADO

GRADO EN SEGURIDAD

UNIVERSITAT DE BARCELONA- INSTITUT DE SEGURETAT PÚBLICA DE
CATALUNYA

Autor: Paula Moreno García

Tutor: Ed Hilterman

Entrega: 09/06/23

Índice:

1. Introducción	3
Objetivo del estudio	4
Hipótesis.....	4
2. Marco Teórico.....	5
Violencia unidireccional vs bidireccional.....	5
A) Marco legal de la violencia de pareja	5
B) Punto de vista de la doctrina sobre la violencia de pareja	10
3. Ciber violencia.....	12
A) El uso de Internet y las redes sociales.....	12
B) La seguridad en redes sociales e Internet.....	14
C) El concepto de Ciber violencia	15
D) Tipos de ciber violencia y conductas	17
E) La perpetración de ciber violencia según género	20
F) Análisis del comportamiento del agresor	21
G) Consecuencias para la víctima	24
4. Metodología.....	26
1. Revisión bibliográfica i recopilación de comportamientos	28
2. Redacción y listado de los comportamientos.....	28
3. “Expertos de experiencia”	29
4. Elaboración de la encuesta	30
5. Validación	31
6. Prueba del cuestionario con posibles participantes.....	31
7. Prueba piloto del cuestionario	32
5. Análisis de los datos y resultados	33
6. Discusión	45
7. Limitaciones.....	48
8. Conclusiones.....	49
9. Bibliografía	51
Anexo 1.....	55

1. Introducción:

La sociedad cambia y evoluciona con el tiempo, la tecnología y las redes sociales¹ han facilitado que hoy en día se pueda iniciar, mantener y finalizar relaciones románticas online (Cava et al. 2020). Generando inevitablemente nuevos riesgos o nuevos factores de predisposición a ciertos riesgos, que hay que estudiar. En un contexto como este es necesario tener la voluntad de conocer estos nuevos riesgos e intentar remitirlos.

Es debido a esta evolución, que la sociedad encuentra nuevas herramientas para ejercer el mismo tipo de violencia existente de forma offline. Las nuevas tecnologías, en concreto las redes sociales, se han convertido en “*un nuevo escenario para relacionarse en el que también surgen y se mantienen relaciones de pareja*” (Espinar et al., 2015). Por lo que, al problema clásico de violencia de pareja, se añade la característica de ser ejercida a distancia y con nuevos métodos creando una nueva forma de violencia poco conocida hasta la fecha: la ciber violencia de pareja. (de Los Reyes et al., 2021).

Es así como surgen términos como ciber violencia, entendida como las acciones que se realiza en medios digitales con la intención de hacer daño, causar sufrimiento, difamar, presionar o controlar y que engloban tanto términos como ciber víctima y ciberacoso (de Los Reyes et al., 2021). En un momento histórico donde la tecnología forma parte de nuestra forma de hacer y de relacionarnos y donde la tecnología crece en protagonismo, la combinación entre violencia de pareja y tecnología es más que posible (Varela et al., s. f.).

De hecho, ya hay estudios que relacionan estos dos conceptos. Aun así, en España encontramos una falta de estudios que traten esta temática y se centren en los jóvenes universitarios durante la etapa de noviazgo (Durán & Martínez-Pecino, 2015). Es por ello que, entre en el presente trabajo se analizarán conductas de ciberacoso, ciber agresión y ciber violencia psicológica sufrida y perpetrada en estudiantes universitarios en la etapa de noviazgo.

Siendo conscientes de esta situación se estableció como objetivo de este trabajo la creación de un cuestionario que determinara la presencia de Ciber violencia en relaciones de pareja. La motivación personal que me ha llevado a trabajar este tema es la voluntad de aumentar mi conocimiento no solo sobre las violencia de pareja sino sobre como la tecnología de hoy en día facilita el control y monitoreo, así como la violencia psicológica ejercida en la pareja des de la distancia.

¹ Entendemos que una red social es una plataforma web en la cual la gente se conecta entre sí (Marañón, 2012)

Objetivo del estudio

El presente trabajo pretende desarrollar y crear un cuestionario para detectar la presencia de ciber violencia de parejas de universitarios. Es por ello que se sigue un proceso metodológico para asegurar la correcta creación del cuestionario. Además, con el objetivo de validar el cuestionario se pretende realizar una prueba piloto con estudiantes o exestudiantes de los grados de Seguridad, Criminología, Derecho y/o masters de temática similar.

Para ello se establecen los siguientes objetivos:

El primer objetivo es conocer la prevalencia y la frecuencia con la que se producen comportamientos de ciber violencia en una pareja de universitarios. A fin de analizar estos comportamientos se divide la ciber violencia en tres subtipos: ciber agresión, ciberacoso y ciber violencia psicológica.

El segundo objetivo es comprobar la bidireccionalidad de la ciber violencia en la pareja. Tal y como se abordará en el marco teórico, hay estudios que defienden que la violencia que se da en un pareja es ejercida por ambas partes. Para poder analizarlo se han listado comportamientos ciber violencia que expresan el punto de vista tanto del perpetrador como de la víctima.

El tercer objetivo es comprobar si factores sociodemográficos como el género, la edad y la ocupación son factores que influyen en la perpetración o sufrimiento de los ciber comportamientos que se analizaran.

Hipótesis

Se han establecido tres hipótesis respecto a los resultados que se iban a obtener de la distribución de la prueba piloto:

- La hipótesis inicial fue que tras hacer el análisis se obtendría unos niveles de ciber agresión más bajos en comparación con los de ciberacoso y que la ciber violencia psicológica.
- En cuanto al segundo objetivo la hipótesis inicial fue que se obtendrían resultados que mostrarían que sí que existe una bidireccionalidad en la pareja.
- Por último que el factor genero sí que sería una variable que influiría en el sufrimiento o perpetración de los ciber comportamientos , siendo el género femenino el que sufriría los comportamientos y el masculino el que los perpetraría.

2. Marco Teórico:

Violencia unidireccional vs bidireccional:

Para poder estudiar la ciber violencia que se da en una pareja antes debemos entender la violencia de pareja fuera del mundo cibernético.

Podemos aproximarnos al fenómeno de violencia de pareja centrándonos en quien la ejerce y quien la recibe, por tanto quien es la víctima y quien es el agresor.

Si establecemos que la violencia solo se ejerce de una parte de la pareja a la otra (de hombre a mujer o de mujer a hombre), nos encontramos en un enfoque de violencia unidireccional. Si por el contrario, establecemos que la violencia puede ser ejercida por ambas partes estaremos en un enfoque de violencia bidireccional.

A continuación, se expone un marco legal de violencia de pareja en el que predomina una visión de violencia unidireccional y posteriormente se mencionará estudios que defienden una visión de violencia bidireccional.

A) Marco legal de la violencia de pareja:

A fin de conocer el marco legal de la violencia de pareja nos remitimos a fuentes de información fiable como son las leyes puesto que nos permite saber qué entiende el legislador y en cierto modo la sociedad sobre estos conceptos.

Dividimos las fuentes a nivel internacional, estatal y de comunidad autónoma.

Nivel internacional:

Desde el punto de vista internacional encontramos la primera referencia a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo en la Declaración de Derechos Humanos de 1948 (*Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres*, s. f.-b). Desde entonces han sido numerosos los actos normativos internacionales que se han aprobado y que han creado un marco teórico y de acción sobre la violencia contra la mujer de manera más precisa (OHCHR, s. f.).

A continuación se destacan los instrumentos internacionales más relevantes debido a su novedosa aportación en el contexto en que se ratificaron:

- a) La **Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993** (OHCHR, s. f.).

Esta declaración refuerza y complementa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y contribuiría a eliminar la violencia contra la mujer (ONU, 1979)

Dicho documento internacional es importante puesto que aporta la primera definición de “violencia contra la mujer”:

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (OHCHR, s. f.).

Además constituye el primer instrumento internacional vinculante que recoge de forma concreta la violencia contra las mujeres, la vulneración de derechos y la desigualdad que esto supone e insta a los estados a condenar y aplicar medios para eliminar esta violencia.

- b) La **aprobación de la Declaración y plataforma de acción de Beijing** en el marco de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer de la ONU en el año **1995**.

El contexto de celebración de esta cuarta conferencia mundial sobre la mujer es la cercanía de un nuevo milenio y el objetivo de potenciar el papel de todas las mujeres en la sociedad (*Fourth World Conference on Women, Beijing 1995, s. f.*)

En esta declaración se expone la desigualdad que existe entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos sociales y exige “el compromiso de los gobiernos y de la comunidad internacional (...) para asumir compromisos de acción a nivel nacional e internacional” (*Fourth World Conference on Women, Beijing 1995, s. f.*)

No es hasta el Anexo II que se dedica un apartado dentro del quinto capítulo con el título de “la violencia contra la mujer”. La definición que se le da a este concepto de violencia es prácticamente idéntica a la redactada en la Declaración sobre eliminación de la violencia contra la mujer de 1993:

“ todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada” (Fourth World Conference on Women, Beijing 1995, s. f.).

Esta definición concibe una violencia contra la mujer por causas de género, es decir, debido al hecho de ser mujer y clasifica las consecuencias en daño físico, sexual o psicológico.

Además, se expone que es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo” (*Fourth World Conference on Women, Beijing 1995, s. f.*).

Por lo que se relaciona la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos debido a que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre que deriva en la existencia de desigualdad (*Fourth World Conference on Women, Beijing 1995*, s. f.).

La importancia de esta declaración radica en la exposición de medidas concretas que los gobiernos, ya sean estatales o locales, han de llevar a cabo para eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas.

c) Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica de 2011 (BOE)

Fue el segundo instrumento internacional vinculante sobre la violencia contra las mujeres y las niñas (*Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres*, s. f.). En sus objetivos encontramos como en normativas internacionales mencionadas con anterioridad la “*protección, persecución y eliminación contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica, (...) así como la discriminación*” *Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres*, s. f.).

Además este instrumento tiene como objetivo la creación de un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a las víctimas y el apoyo a fuerzas y cuerpos de seguridad para trabajar desde un enfoque integral.

En el artículo 3 encontramos las definiciones de los siguientes conceptos desde el punto de vista del Convenio: violencia doméstica, violencia contra las mujeres, género, violencia contra las mujeres por razones de género, víctima y mujer.

Podemos dividir el contenido del convenio según el orden de los capítulos en : prevención, protección y apoyo, Derecho material, Investigación, procedimientos, derecho procesal y medidas de protección, migración y asilo, cooperación internacional y mecanismos de seguimiento.

Para poder garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones el Convenio crea un mecanismo de seguimiento específico del que se habla en el capítulo IX. Este seguimiento es encargado al Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO) cuya función es la aplicación del convenio y no puede estar formado por más de un experto nacional del mismo estado.

d) Asamblea General de las Naciones Unidas - Resoluciones bianuales

La ONU elabora de manera bianual resoluciones que tratan el tema de violencia contra las mujeres. Estas tratan temas como “la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, la trata de mujeres y niñas o la

intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina” (Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres, s. f).

Además de los instrumentos internacionales mencionados, existen otros instrumentos o instituciones de tipo regional que también tratan la cuestión de la violencia contra la mujer. Un ejemplo es el Instituto Europeo de la Igualdad de género que trabaja para “*que la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad en la UE y fuera de ella*”(EIGE, s.f.) elaborando estadísticas, estudios e informes como el índice de igualdad de género².

En este sentido, pese a no ser ningún tipo de instrumento legal, es significativo la declaración del día 25 de noviembre como el Día internacional para la erradicación de cualquier forma de violencia ejercida sobre la mujer, con el objetivo de impulsar la sensibilización entre la población (Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres, s. f).

Nivel estatal:

Por otro lado, tenemos la legislación a nivel estatal con la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género de 28 de Diciembre.

El preámbulo afirma que la violencia contra las mujeres “*se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión*” (BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género., s. f.).

Por lo que, parece que a nivel español hay una cierta tendencia a centrar el enfoque en una violencia de pareja unidireccional y por tanto, entender la violencia principalmente en la que la mujer es, mayoritariamente, la víctima y no la agresora. (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012).

Esto es debido a que la violencia de pareja la sufren en gran medida las mujeres, mientras que es más frecuente que los hombres sufran actos violentos por parte de desconocidos o conocidos más que por alguien cercano. (World Health Organizations & Pan American Health organization, s. f.)

Es en el preámbulo de esta ley orgánica del 2004 donde se hace referencia al contenido recogido tanto en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993 como la Declaración y Plataforma de acción de Beijing de 1995.

² El índice de igualdad de género es una herramienta para la elaboración de políticas que permite medir los avances en igualdad de género en la UE a lo largo del tiempo. Cada año, otorga una puntuación de 1 a 100 a la UE y a los Estados miembros. Una puntuación de 100 significaría que un país ha alcanzado plena igualdad entre mujeres y Hombres (EIGE, s.f.).

Además, establece que la ley estatal pretende tener en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales para dar una respuesta global a la violencia sobre las mujeres (BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género., s. f.).

En el título preliminar la ley insta como objetivos:

“la actuación (...) contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia” (BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género., s. f.).

Así la ley española del 2004 se centra en la violencia de género, de tipo sexual, física y psicológica, entendiéndola como violencia de pareja indistintamente de si ha habido convivencia.

Nivel Autonómico:

En cuanto a la legislación a nivel autonómico la Ley 5/2008 de 24 de Abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista. Modificada por la ley 17/2020 que establece en su preámbulo que la ley del 2008 *“ fue una ley pionera (...) y todavía hoy en día se puede considerar la ley más avanzada en materia de violencia machista en el Estado español”*(BOE- A- 2008-9294 Ley 5/2008 de 24 de Abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista)

La presente ley trata las manifestaciones concretas de violencia machista ya señaladas por los movimientos de mujeres y que han sido recogidas por la normativa internacional, europea y estatal.

La ley catalana, a pesar de seguir el concepto que toma la legislación estatal, cataloga la misma concepción bajo el paraguas de violencia machista y justifica este cambio de terminología de la siguiente forma:

“La Ley utiliza la expresión violencia machista porque el machismo es el concepto que de forma más general define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que, a su vez, ha impuesto un modelo de masculinidad que todavía es valorado por una parte de la sociedad como superior” (BOE- A- 2008-9294 Ley 5/2008 de 24 de Abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista).

En el artículo 4 de esta ley encontramos una exposición de diferentes formas de violencia machista. Entre estos tipos encontramos la definición de violencia digital:

“consiste en aquellos actos de violencia machista y misoginia en línea cometidos,

instigados, amplificados o agravados, en parte o totalmente, mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación, plataformas de redes sociales, webs o foros, correo electrónico y sistemas de mensajería instantánea y otros medios similares que afecten a la dignidad y los derechos de las mujeres. Estos actos causan daños psicológicos e incluso físicos; refuerzan estereotipos; dañan la dignidad y la reputación; atentan contra la privacidad y libertad de obrar de la mujer; le causan pérdidas económicas, y plantean obstáculos a su participación política y a su libertad de expresión” (BOE- A- 2008-9294 Ley 5/2008 de 24 de Abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista).

Por lo que esta ley de servicios que permite acceder a recursos a las víctimas, recoge el espíritu de violencia contra la mujer más amplio de la Declaración de Beijing. Esta voluntad la vemos cuando la ley 5/2008 distingue distintas formas de violencia física, psicológica, sexual y económica así como los ámbitos concretos en que pueden tener lugar (artículo 5, Ley 5/2008): en el marco de unas relaciones afectivas y sexuales, en los ámbitos de la pareja, familiar, laboral, socio comunitario, digital, institucional, de la vida política y esfera pública y el educativo.

Define el tipo de violencia que ocurre en el ámbito digital como:

“(…)redes de comunicación digitales, entendidas como nueva ágora de interacción, participación y gobernanza mediante las tecnologías de la información y la comunicación. Entre otras prácticas, incluye el ciberacoso, la vigilancia y el seguimiento, la calumnia, los insultos o las expresiones discriminatorias o denigrantes, las amenazas, el acceso no autorizado a los equipos y cuentas de redes sociales, la vulneración de la privacidad, la manipulación de datos privados, la suplantación de identidad, la divulgación no consentida de información personal o de contenidos íntimos, el daño a los equipos o canales de expresión de las mujeres y de los colectivos de mujeres, los discursos de incitación a la discriminación hacia las mujeres, el chantaje de carácter sexual por canales digitales y la publicación de información personal con la intención de que otras personas agredan, localicen o acosen a una mujer” (BOE- A- 2008-9294 Ley 5/2008 de 24 de Abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista).

De esta forma se introduce el ámbito digital como un nuevo escenario a considerar en el que también se ejerce violencia machista.

B) Punto de vista de la doctrina sobre la violencia de pareja:

En el anterior apartado predominaba una visión unidireccional del problema de la violencia de pareja. Es decir, las leyes tanto internacionales, estatales como autonómicas, apostaban por abordar este tipo de violencia partiendo de que se ejerce hacia las mujeres por los hombres debido a diferentes factores históricos y sociales.

Es por eso que no usan el concepto “violencia de pareja” sino violencia machista o de género, reforzando así la idea de que la víctima es la mujer y el agresor el hombre.

Veamos, por otro lado, el punto de vista que los estudiosos de este tema y la doctrina toman respecto a la violencia de pareja. Se habla de la bidireccionalidad entendiendo que la violencia que se da en un pareja es ejercida por ambas partes.

Cabe tener en cuenta que cuando se trata la violencia de tipo bidireccional no se habla de una igualdad en frecuencia o severidad de la acción, se requiere que se dé una manifestación recíproca de violencia por parte de ambos integrantes de la pareja (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012).

Tal y como defiende el artículo “*Tasas de violencia de pareja bidireccionalidad versus unidireccionalidad a través de muestras, orientaciones sexuales y razas / grupos étnicos*” (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012), la violencia bidireccional no siempre ha de ser simétrica porque alguna manifestación de violencia puede ser originada como defensa propia (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012).

Es más, algunos autores establecen que esta bidireccionalidad ocurre teniendo en cuenta que las personas previamente acosadas presentan una mayor tendencia a repetir patrones de conducta, convirtiéndose así tanto en víctima como agresor y haciendo que resulte difícil diferenciar entre estos dos roles (De Los Reyes et al. , 2022).

Si consultamos un organismo de tipo internacional como la *World Health Organization*, vemos que se es consciente de que la mayoría de la violencia de pareja la sufre la mujer como víctima. Pero, a la vez, se contempla una bidireccionalidad en violencia de pareja en la que la mujer también ejerce esta violencia aunque, como se ha mencionado con anterioridad, por defensa propia.

Tiene sentido que los primeros estudios se centraran en estudiar la violencia de pareja asociando a las mujeres como víctima, teniendo en cuenta que se trata de una práctica histórica de desigualdad legitimada por una sociedad patriarcal (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012). Con la creación de estudios como el Conflict Tactive Scale (Straus, 1979), que mide el nivel de bidireccionalidad de una persona a través de la realización de preguntas tanto desde el punto de vista del agresor como de la víctima, la concepción de violencia de pareja de tipo unidireccional se ha ido cuestionando.

Así, encontramos estudios como el que realiza la Universidad de Alabama del Sur en EE. UU., que demuestran esta bidireccionalidad en la violencia de pareja y realzan la importancia de evaluar y tratar esta realidad para proporcionar una intervención más eficaz (Langhinrichsen-Rohling et al., 2012).

3. Ciber violencia:

Esta parte del trabajo se centra ya en el estudio del fenómeno de la ciber violencia. Como se verá más adelante no hay una definición global de ciber violencia, ni si quiera hay un consenso en el uso de un único término para referirse a este tipo de comportamiento.

A continuación se exponen las diferentes conceptualizaciones de ciber violencia y sus tipos, el uso de Internet y redes así como sus peligros y las implicaciones para la víctima y para el agresor.

A) El uso de Internet y las redes sociales

Vista la concepción jurídica de la violencia de pareja vigente en la actualidad, centrémonos en la ciber violencia o violencia digital (*Ley 5/2008 sobre del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*) y los comportamientos característicos de este tipo de violencia.

Una de las características de la sociedad actual son los continuos cambios que experimenta y la influencia que estos tienen tanto para las personas como para las relaciones sociales que estas mantienen (Espinar et al., 2015).

La tecnología de la información y comunicación (TIC) ha sido la que ha experimentado cambios con mayor rapidez hasta el punto de que en España un 99,9 % de los hogares cuenta con teléfono (fijo y/ o móvil) y un 94, 5% de la población comprendida entre los 16 y los 74 años, ha usado Internet en los tres últimos meses tal y como establece un estudio del INE (2022). Además, en esta horquilla de población, un 84,2% se conecta varias veces al día a Internet.

Datos del INE ponen de manifiesto que el porcentaje más elevado de población que usa Internet de forma frecuente corresponde a las personas jóvenes, con un 99,7% de hombres de 16 a 24 años y 99,3 de mujeres de 25 a 34 años(2022).

Resulta lógico pensar que la realidad actual se caracterice por un tipo de comunicación interpersonal basada en el uso de las tecnologías(Varela et al., s. f.). En definitiva, estas nos proporcionan herramientas que usamos en muchos ámbitos de nuestra vida, entre los que destacan las relaciones sociales.

Entre las actividades realizadas haciendo uso de Internet del año 2022 el 93,8% correspondía a aquellas que tenían relación con la comunicación. Entre las más efectuadas destaca el uso de mensajería instantánea con aplicaciones como WhatsApp o Telegram con un 91,8%, seguido de la recepción o envió de correos en un 80,5% (INE - Instituto Nacional de Estadística, s. f. 2022).

Así, vemos que desde la aparición de Internet en 1983 y en especial, desde su generalización a todo tipo de público, las personas jóvenes tienen nuevas formas de socializar y comunicarse no solo de manera directa y personal sino también usando el medio virtual como escenario en el que mantener relaciones sociales y de pareja (Espinar et al., 2015).

En concreto, los artículos tanto de Espinar (2015) y de Varela(s. f.) demuestran que las tecnologías de la información y de la comunicación forman parte de la vida de la gente joven como nueva manera de socializar y comunicarse.

Si bien el uso de las nuevas tecnologías como Internet y las redes sociales ha conllevado muchos beneficios para la sociedad, en especial para la gente joven y los universitarios, también ha incrementado el desarrollo de comportamientos de control y monitoreo³ mediante el uso de redes (Burke et al., 2011).

Llegados a este punto, aparece una nueva necesidad, las TIC(Tecnologías de la Información y de la Comunicación), que impulsan a muchos jóvenes a querer tener la mejor versión y el último modelo de teléfono que hay en el mercado (Espinar et al., 2015). Las causas por las que los jóvenes usan tanto Internet y redes sociales, parecen estar motivadas por razones de “*autoidentidad, confianza en sí mismos, compensación social y entorno social*” (Espinar et al., 2015) favorecido por ser un medio de comunicación accesible y fácil de usar.

A principios de 2023 en España había un total de 58,32 millones de conexiones móviles activas (Kemp, 2023) y de acuerdo al informe “*Digital global overview report 2023*” el usuario típico pasa una media de cinco horas al día interactuando con su smartphone (Sofiamaddalena, 2023).

Además, se han de considerar las consecuencias de la pandemia mundial de Covid-19 que supusieron un aumento de la dependencia y el uso de las TIC. Tal como afirma el informe “*Digital global overview report 2023*” el número de usuarios en redes sociales está al alza y las personas pasamos más tiempo que nunca en las redes (Sofiamaddalena, 2023).

Con un total de 45,12 millones de internautas en España a principios de 2023 (Kemp, 2023), estas TIC no solo facilitan la interacción y la comunicación sino que permiten la creación de una “*identidad digital*” que puede llegar a causar una distorsión del mundo real (Espinar et al., 2015).

Las redes sociales podrían contribuir a fomentar esta disociación de la realidad ya que

³ Según la RAE: “Observar mediante aparatos especiales el curso de uno o varios parámetros fisiológicos o de otra naturaleza para detectar posibles anomalías”. En el presente trabajo cuando hablemos de monitoreo nos referimos a la vigilancia y al chequeo constante de redes sociales con la finalidad de acosar(stalking).

permiten que las parejas jóvenes suban contenido (fotos, vídeos...) mostrando una realidad feliz e idílica de la relación de pareja (Espinar et al., 2015) que conlleva la necesidad de una constante aprobación social y una demanda de afecto virtual (likes, comentarios...) (Espinar et al., 2015).

Autores, como Espinar et al. (2015), establecen que el uso de las TIC está relacionado con la dependencia emocional⁴. En el artículo “*Ciber conducta y dependencia emocional en parejas de jóvenes*” se demuestra una fuerte relación entre estas dos variables. Esto quiere decir que a medida que aumenta el uso de las redes sociales también lo hace la dependencia emocional en una pareja llegando a idealizar su relación (Espinar et al., 2015) y por tanto, distorsionar la realidad.

B) La seguridad en redes sociales e internet

Nos hallamos en una era en la que Internet y las redes sociales se han convertido en una herramienta necesaria e imprescindible que forma parte de la rutina de nuestro día a día (García & Benedito, 2016). Por lo tanto, el acceso a Internet se ha convertido en un garante del bienestar económico siendo percibido como un derecho fundamental (La ciber violencia contra mujeres y niñas, s. f.).

Pese a que las redes sociales cuentan con sistemas y opciones de privacidad, que protegen al usuario al delimitar el nivel de acceso a determinada información personal, aquello que las convierte en un peligro es el uso que lo consumidores hacen de ellas (García & Benedito, 2016).

Los usuarios comparten una gran cantidad de información en redes. Para empezar, cuando una persona crea su propio “perfil digital” este requiere información personal y sensible como el género, la edad o el lugar de residencia (García & Benedito, 2016).

Por otro lado, hay redes sociales de carácter personal (como Instagram) cuya actividad consiste en compartir con sus seguidores y contactos, experiencias, lugares o pensamientos (Marañón, 2012). Esta difusión de todo tipo de información puede derivar en la vulneración de derechos tales como el de la intimidad (García & Benedito, 2016).

Tal como asegura Marañón (2012) “*las redes organizan la información de modo que el usuario no es consciente de la difusión que una acción puede llegar a tener*”

Hay que tener en cuenta que, si bien las redes son un mecanismo que permite una comunicación más rápida y un establecimiento y mantenimiento de relaciones a distancia, algunos usuarios reconocen “*agregar en sus listas de amigos a todo el mundo aunque sean*

⁴ Espinar et al. (2015) entiende dependencia emocional como “la necesidad extrema afectiva que sienten ciertas personas que les hace necesitar e intentar cubrir unas necesidades emocionales y de apoyo”

desconocidos” (García & Benedito, 2016).

Es por esta razón que “*resulta esencial garantizar que este espacio público digital constituya un lugar seguro y capacitador para todos, incluidas las mujeres y las niñas*” (La ciber violencia contra mujeres y niñas, s. f.).

Pese a que existen riesgos en el uso de redes sociales los usuarios no son del todo conscientes de las consecuencias (García & Benedito, 2016).

A esta conclusión llegamos con el trabajo de García y Benedito (2016) que estudia “*La perspectiva de los jóvenes sobre seguridad y privacidad en las redes sociales*”. Este autor establece que el 41’8% de su muestra, ante la cuestión del cambio de contraseñas para acceder a sus cuentas de redes, respondió que tenía la misma contraseña para todas sus redes sociales aunque esta era diferente a la del correo electrónico o la de desbloqueo del teléfono móvil.

También podemos confirmar la falta de preocupación ante los peligros de las redes consultando el nivel de confianza en la red por parte de los usuarios. Según el INE un 28,4% de los usuarios en la red confían poco o nada en la red aunque cabe decir que una gran parte de la población, un 62%, declara confiar bastante en Internet (INE - Instituto Nacional de Estadística, s. f. 2022).

Así, las redes son percibidas como lugares seguros por parte de los usuarios sin embargo, debido a la cantidad de información personal y diaria que estos publican no resulta extraño que se puedan desarrollar comportamientos de acoso en las relaciones.

C) El concepto de Ciber violencia

Tal y como afirman Kim y Ferrareso (2022) la doctrina no ha construido y consensuado un único concepto en el que englobar la violencia de pareja que se da en el mundo cibernético sino que se han ido usando diferentes términos para describir el mismo fenómeno.

Esto ha dificultado por una parte la elaboración de más doctrina, la creación de actuaciones de prevención e incluso, la posibilidad de establecer un tipo penal y la clasificación de este comportamiento como delito a nivel supraestatal (Gallardo, 2021).

Es por eso que, para entender la violencia digital o ciber violencia consultaremos cómo lo definen diferentes organismos según tres niveles: internacional, nacional y la doctrina.

En el ámbito autonómico nos remitimos a la regulación expuesta en el apartado anterior. Vemos que la ley catalana Ley 5/2008 *sobre del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*, cuenta con una definición del tipo de violencia digital que describe una serie de comportamientos como parte de esta violencia.

En el ámbito estatal la ley del 2004, detallada en el apartado anterior, no menciona este tipo de violencia sino que para encontrar la mención de este concepto hemos de remitirnos a publicaciones de la vicepresidencia primera del gobierno o de la delegación del gobierno central contra la violencia de género.

Siguiendo las directrices de las Naciones Unidas, la delegación del gobierno establece que se ha de tener en cuenta otras formas de violencia contra la mujer en especial aquellas que surgen *“como consecuencia de la aparición y desarrollo de las nuevas tecnologías”* (Violencia de Género digital - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s. f.).

La delegación del Gobierno comprende la ciber violencia como una forma de violencia contra la mujer y la define como : *“Todas estas conductas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, de las redes sociales o de Internet las podemos englobar bajo la denominación de violencia de género digital”* (Violencia de Género digital - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s. f.).

Desde el punto de vista internacional de la conceptualización de ciber violencia, la ONU hace referencia a la violencia en línea o digital :

“cualquier acto de violencia cometido, asistido o agravado por el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones (teléfonos móviles, Internet, medios sociales, videojuegos, mensajes de texto, correos electrónicos, etc.) contra una mujer por el hecho de serlo” (Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas, s. f.).

El EIGE, en su informe sobre *“La ciber violencia a mujeres y niñas”*, incluye la idea de que la ciber violencia no se separa de la violencia de la vida real sino que se trata de una continuación en el mundo online. Es decir, la violencia que ejerce una persona a su pareja online *“sigue las mismas pautas que la que se lleva a cabo fuera de Internet y, por tanto, se trata de un tipo de violencia en las relaciones de pareja , simplemente facilitado por la tecnología”*(La ciber violencia contra mujeres y niñas, s. f.)

En esta dirección parece también apuntar el Consejo Europeo en el *“Documento temático de la Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Discriminación y la Violencia contra la Mujer (EDVAW)”* cuando establece que la violencia contra la mujer en la dimensión online es:

“cualquier acto de violencia de género contra la mujer que sea cometido, asistido o agravado en parte o en su totalidad por el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como teléfonos móviles y teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de redes sociales o correo electrónico, dispositivos de seguimiento de geolocalización, drones y dispositivos de grabación no conectados a Internet e Inteligencia Artificial (...)”

Por otro lado, contamos con la visión de autores que tratan este concepto en sus respectivos estudios. Cava et al. (2020) por su parte, denomina este fenómeno de violencia online como “Cyber Dating Violence (CDV)” y se manifiesta con comportamientos de control, amenaza, acoso, y abuso de la persona con la que se está saliendo de forma romántica mediante la tecnología y/o las redes sociales.

De Los Reyes et al. (2022) decreta que la ciberviolencia es “*cualquier acto (...) al otro miembro de la pareja a través de medios electrónicos que se lleve a cabo mediante el monitoreo y control de las interacciones en Internet y mediante la amenaza y humillaciones*”.

A modo de resumen, no hay consenso mundial a nivel institucional o a nivel de doctrina respecto a la denominación o conceptualización de la violencia digital pero sí parece haber consenso en la necesidad de tratar esta violencia digital desde una perspectiva de género.

D) Tipos de ciber violencia y conductas

Si en el apartado anterior podíamos concluir que no había un acuerdo común y unificado para poder definir de manera consensuada el concepto de ciber violencia, en el siguiente apartado nos encontramos en una situación similar en cuanto a los tipos de ciber violencia.

Las fuentes para poder construir las diferentes clases de ciber violencia son muchas y variadas.

La Delegación del Gobierno trata principalmente el ciberacoso como una nueva forma de ejercer violencia de género (ciber stalking) y lo describe como “*el uso de Internet para acechar o acosar a una persona o a un grupo de personas(...)*” que incluye comportamientos tales como “*vigilancia, amenazas, control, robo de la identidad etc.*” (Albero et al., 2014).

El riesgo que supone el ciberacoso aumenta si previamente ha habido Sexting⁵ entre la pareja, puesto que el agresor cuenta con un mayor número de material para poder chantajear o amenazar con su publicación (Albero et al., 2014).

Después de definir el ciberacoso, la Delegación del Gobierno establece un listado de conductas que podrían indicar que se está produciendo violencia digital:

⁵ Se trata del envío de material privado por parte de personas, normalmente jóvenes, a través del teléfono móvil o de Internet en el que se muestran fotografías o videos de conocidos, amigos o parejas de carácter erótico y de índole privada (Albero et al., 2014).

“Acosar o controlar a tu pareja usando el móvil , interferir en relaciones de tu pareja en Internet con otras persona, espiar el móvil de tu pareja, censurar fotos que tu pareja publica y comparte en redes sociales, controlar lo que hace tu pareja en las redes sociales, exigir a tu pareja que demuestre dónde está con su geolocalización, etc” (Violencia de Género digital - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s. f.-b).

La Delegación del Gobierno, pese a reconocer que hay muchas conductas que llevan a la perpetración de la violencia digital o ciber violencia, entiende el ciberacoso como un riesgo por las consecuencias que este conlleva (Albero et al., 2014).

Primero, el ciberacoso (*ciber stalking*) constituye una “*forma de limitación de la libertad que genera dominación y relaciones desiguales entre hombres y mujeres que tienen o han tenido una relación afectiva(...) porque mediante el uso de estrategias humillantes afectan a la privacidad e intimidad*” (Violencia de Género digital - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s. f.-b).

Segundo, quien sufre este tipo de violencia es gente joven que tiene el manejo de las redes e Internet muy integrado y no conciben que “*determinados patrones de uso de Internet pueden ser interpretados como prácticas de riesgo, tales como intercambiar información o imágenes privadas, no se perciben como un peligro*” (Violencia de Género digital - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s. f.-b).

Por último, el ciberacoso es una práctica a distancia que puede pasar inadvertida porque no hay una “*coincidencia física*”. Esto lleva a “*la reiteración a convertirse en la estrategia de invasión de la intimidad más utilizada por los acosadores*” (Violencia de Género digital - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, s. f.-b).

Otra fuente de consulta es a nivel supraestatal. Nos referimos a organismos internacionales como la ONU que clasifica la “violencia en línea” en tres grupos (*Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*, s. f.) :

- Ciberacoso: envió reiterado de mensajes amenazantes
- Sexteo o sexting: envió de fotos de contenido sexual y privado sin autorización de la persona destinataria
- Doxing: publicación de información privada e íntima de la víctima

Otro organismo internacional como es Save the Children establece un clasificación de nueve tipos de violencia digital: sexting sin consentimiento, sextorsión, violencia online en la pareja o expareja, ciberacoso, happy slapping, online grooming, exposición involuntaria a material sexual y/ o violento, incitación a conductas dañinas y sharenting (Violencia viral: los 9 tipos de violencia online, 2020).

A nivel regional, el EIGE en su informe “ *La ciberviolencia contra mujeres y niñas*” establece que las formas de ciberviolencia en relaciones de pareja son el ciberhostigamiento ⁶, el ciberacoso⁷ y la pornografía no consentida⁸.

Algo a destacar de la pornografía no consentida o “venganza pornográfica” es que “*los autores no necesariamente han de ser parejas o exparejas y el motivo no ha de ser siempre el de venganza*” (La ciber violencia contra mujeres y niñas, s. f.). Es por lo tanto, un fenómeno que podría ser objetivo de estudio en profundidad en próximos trabajos.

Si consultamos qué clasificaciones de tipo de ciber violencia concibe la doctrina encontramos que los autores se centran en un tipo de ciber violencia pero no realizan una clara clasificación consensuada. Podemos obtener un listado de comportamientos que se incluyen como ciber violencia con la lectura de los estudios de diferentes autores.

Por un lado, el artículo “ *Loneliness, depressive mood and cyberbullying victimization in adolescent victims of cyber dating violence*” de Cava et al. (2020) en el que escribe que la ciber violencia se caracteriza por muchos comportamientos abusivos pero en el estudio hace referencia a dos tipos de “cyber dating violence”: ciber control y ciber agresión.

Entiende que el ciber control son “*diferentes formas de controlar a la pareja utilizando la tecnología para monitorear sus redes sociales, qué hacen donde están y con quién*”(Cava et al. 2020).

Y entiende que ciber agresión son “*aquellos comportamientos que incluyen dañar a la pareja enviando amenazas o insultos o haciendo pública en redes sociales información personal*” (Cava et al. 2020).

Las conclusiones que extrae son que hay más victimización por ciber control que por ciber agresión. Esto es debido a que las formas iniciales de ciber control pasaban desapercibidas, se normalizaban, no se consideraban formas de violencia y además eran confundidas como muestras de amor (Cava et al. 2020). Al mismo tiempo, la duración de la relación romántica es una variable directamente relacionada con una mayor perpetración de ciber control (Cava et al. 2020).

El artículo de Burke et al. (2011) estudia el uso de tecnología para entrometerse en la privacidad personal y controlar a la pareja . Por tanto es otro ejemplo de autor que se centra en los comportamientos que impliquen el control, el acoso y el monitoreo de la pareja.

⁶ Aquellos comportamientos cometidos por el envío o publicación de mensajes de texto o videos por correo electrónico o internet de manera reiterada

⁷ Aquellos comportamientos que impliquen amenazas de violencia física, incitación al odio, insinuaciones inapropiadas en redes sociales, mensajes de texto o correo sexual explícito y no deseado

⁸ También conocida como “venganza pornográfica”, es la distribución de fotografías o videos de carácter sexual explícito sin el consentimiento de la persona que aparece en él.

En el artículo de Park & Jeon (2022) el objetivo es destacar el aislamiento (social abuse) por parte de la pareja como un comportamiento importante que forma parte de la violencia de pareja. Esta conducta, igual que pasaba con el ciber control, empieza como una violencia invisible y por tanto tradicionalmente se ha clasificado como parte de la violencia psicológica.

Asimismo es un comportamiento abusivo que empieza a aparecer al principio de la relación y que en muchos casos acaba escalando a un tipo de violencia más grave (Park & Jeon, 2022).

Se refieren “*al acto intencionado de violación de la necesidad de relación social de la víctima limitando el contacto con otros y rompiendo las relaciones sociales de la víctima mediante el control y la vigilancia intensa y que supone consecuencias negativas para la víctima*” (Park & Jeon, 2022).

Estos autores defienden que se trata de una práctica contra la que se deben destinar recursos porque la privación de la construcción de relaciones sociales y por tanto, el ser excluidos de un grupo tiene consecuencias negativas directas en nuestro estado de ánimo, autoestima y autocontrol (Park & Jeon, 2022).

En conclusión, tal y como pasaba con la concreción del concepto de ciber violencia, no hay un consenso global que establezca un listado de tipos de comportamientos que definan la ciber violencia, por lo que podemos establecer que la ciber violencia se manifiesta de formas muy distintas (Violencia de género en internet: tipos, mitos y contenidos para prevenirla, s. f.).

E) La perpetración de ciber violencia según género

Como hemos podido observar el fenómeno de la ciber violencia abarca muchos comportamientos y puede ser estudiado en base a estos o a características de la víctima y el agresor, entre otros.

En este apartado nos centramos en analizar la bibliografía las investigaciones realizados hasta la fecha sobre la perpetración de la ciber violencia según género.

Hay estudios que advierten de un incremento de violencia de pareja en el mundo cibernético y que relacionan el uso habitual de tecnología como medio de control y agresión, especialmente entre jóvenes (Kim & Ferrareso, 2022).

Autores como Burke et al. (2011) indican que los estudiantes universitarios se han acos-

tumbrado a utilizar las TIC como medio de comunicación para iniciar, establecer y mantener relaciones y que esto, a la vez, los ha hecho más vulnerables a ser controlados, acosados, insultados y amenazados por mensaje.

Por otro lado, hay autores como Varela(s. f.) que en su artículo “*Gender-based violence in virtual environments: a look at adolescent reality*”, muestran que la tendencia a la agresión mediante Internet es masculina y que pese a que la incidencia de estas conductas no es muy alta, la repercusión de estas conductas son muy perjudiciales para quien las sufre.

El Instituto Europeo de Igualdad de Género(EIGE) en su informe “La ciber violencia contra mujeres y niñas” también afirma que las mujeres constituyen el objetivo de ciertas formas de ciber violencia en una proporción muy superior a la de los hombres.

M. Duran, por su parte, en los resultados de su artículo “*Ciberacoso mediante teléfono móvil e Internet en las relaciones de noviazgo entre jóvenes*”(2015) afirma que los hombres muestran tener un mayor nivel tanto de victimización como de perpetración que las mujeres por parte de sus parejas a través del móvil o internet.

Aún así, no hay consenso en cuanto a la prevalencia de victimización según género puesto que autores como de los Reyes (2021) en su artículo estudia la violencia perpetrada y sufrida en parejas jóvenes y la relaciona en función de la edad y el sexo. Llega a la conclusión de que la puntuación más alta es la de los chicos tanto en ciber victimización, control recibido como ciber violencia. Los hombres son los que más sufren este tipo de violencia pero también los que más la ejercen.

Por último, en el artículo de Burke (2011), evidencia que la mitad de los estudiantes universitarios de la muestra fueron víctima de comportamientos de control o seguimiento e invasión de la privacidad y monitoreo. Y que un 25% de las estudiantes universitarias monitoreaban el comportamiento de su pareja y por tanto, que eran los estudiantes universitarios hombres los que eran más propensos a ser ciber acosados.

F) Análisis del comportamiento del agresor

Como se ha descrito en el apartado anterior una de las formas de abordar las manifestaciones de ciber violencia es analizando el comportamiento del agresor.

Hay estudios que justifican la perpetración de estos comportamientos por la falta de satisfacción a determinadas necesidades básicas.

El artículo de Kim y Ferrareso (2022) revisa los artículos de revista publicados sobre la tecnología como facilitadora de la violencia de pareja. Este artículo muestra que un 42%

del desarrollo de los estudios estaban basados en teorías como la de las actividades rutinarias, la teoría del apego o la teoría socio ecológica (Kim & Ferrareso, 2022).

La teoría de las actividades rutinarias defiende que un crimen es cometido porque coinciden en un momento y lugar tres elementos: oportunidad, falta de vigilancia y un objetivo. Según Kim y Ferrareso (2022) los entornos no regulados del mundo cibernético propician una oportunidad muy alta para que se cometa ciber agresión.

La teoría socio ecológica explica “ *que los comportamientos individuales son el producto de varios factores tanto individuales como comunitarios y de relación social*” (Kim & Ferrareso, 2022).

La teoría del apego que establece que la relación con el cuidador es clave para el correcto desarrollo de cualquier persona. Spitzberg y Cupach (2007) tratan esta teoría en relación con la perpetración de ciberacoso e intromisión no deseada.

Obtenemos que aquellas personas que han tenido un apego inseguro en la infancia (rechazo, abandono , indiferencia...) han desarrollado una tendencia a ser evitativos o ansiosos(Spitzberg & Cupach, 2007). Esta teoría establece que estas tendencias acaban marcando el camino de las relaciones de apego que tendrá la persona a lo largo de su vida.

Spitzberg y Cupach (2007) establecen que la “ *dimensión de la ansiedad es la que tiende a mostrar conductas de preocupación obsesiva por el abandono de la pareja y la pérdida de intimidad de la relación*”.

En su estudio llegaron a la conclusión de que el apego preocupado guardaba relación con la pérdida personal reciente y que tenían comportamientos de acoso obsesivos, posesivos y desesperado(Spitzberg & Cupach, 2007). Estos individuos tenían menor resiliencia a la ruptura de la relación y que por lo tanto, se les asociaba una tendencia de acoso y acecho a su ex pareja después de la ruptura.

Podemos establecer que la tecnología ha facilitado estos comportamientos de acoso al eliminar factores como la distancia y el tiempo permitiendo así poder satisfacer esta necesidad de apego de manera constante.

Por otro lado, hay estudios que entienden que estos comportamientos acosadores obsesivos y posesivos acarrearán otro tipo de comportamientos como el de aislar a la pareja, para poder solventar esta necesidad de apego.

Park & Jeon (2022) en su artículo exponen que el miedo al abandono y la posesividad eran razones que motivaban al agresor a aislar socialmente a su pareja. Hablamos de necesidad y no de deseo. Lo expuesto guarda relación con la teoría del apego puesto que el objetivo último de los agresores es solventar la necesidad de pertenencia y de amor de la

que carecen (Park & Jeon , 2022).

Hay otros trabajos que afirman que hay una relación entre haber sido víctima y ser agresor. En el estudio de Segura y Pecino (2015) tratan la figura del “agresor victimizado” y obtienen que aquellas personas que habían sido victimizadas por su pareja “*los hombres en comparación de las mujeres, presentaban mayores niveles de ciberacoso hacia sus parejas*”. En consecuencia a mayor nivel de victimización mayor nivel de ciberacoso.

Más factores a tener en cuenta para analizar el comportamiento del agresor son los recogidos en el artículo de Los Reyes et al. (2022): la dependencia emocional, la empatía y las relaciones filio parentales correlacionados con la ciber violencia . Afirman que las con dependencia emocional son personas que “*demandan exclusividad a sus parejas ejercen un mayor control porque a través de éste evitan que la relación se rompa*”(de Los Reyes et al, 2022):.

A su vez aquellas personas que cometen ciber violencia suelen tener una falta de empatía puesto que “*entender las consecuencias que puede generar en la pareja estas agresiones hace que sean menos propensos a cometerlas*” (de Los Reyes et al, 2022).

También en este artículo, relaciona la ciber victimización como variable predictora de la ciber violencia, por lo que se exponen la tendencia a la bidireccionalidad de la que se ha hablado en los primeros apartados del presente trabajo.

Podemos decir que la violencia de pareja se sustenta en dos ejes: los mitos del amor romántico y el uso de violencia como recurso.

Los mitos del amor romántico son aquellas creencias poco flexibles que la sociedad formula como si fuera la verdad absoluta. Ejemplos de estos mitos son el de la media naranja que dice que estamos destinados a encontrar a alguien que nos complete, el del sacrificio por el que cuando se está en pareja uno ha de darlo todo o el de la celosía quede como muestra de amor que la pareja ejerza cierto control.

Burke et al., (2011) afirman que cuando se está enamorado la percepción de estar siendo acosado puede ser confundida con el interés romántico por lo que la línea entre lo apropiado y el acoso es difusa.

Estos mitos y creencias pueden contribuir a que las personas adopten conductas arriesgadas en la red como compartir información o fotos personales (Violencia de género en internet: tipos, mitos y contenidos para prevenirla, s. f.-b).

En conclusión, hay diversas teorías que tratan de explicar las razones de los comportamientos de los agresores. En un momento como la actualidad en el que está de moda

publicar en redes fotos de la pareja y ostentar la felicidad y el afecto de la relación inevitablemente las redes han contribuido a aumentar la dependencia emocional (Espinar et al., 2015). Así que queda manifiesto que las redes sociales son un instrumento que les permite ejercer este comportamiento.

G) Consecuencias para la víctima

Otra de las formas de abordar las manifestaciones de ciber violencia es analizando o bien los factores de predisposición de las víctimas o las consecuencias que el comportamiento les comporta.

Empezando por los factores de predisposición, de Los Reyes et al (2022) habla de la dependencia emocional y en concreto del miedo a estar solo como causa por la que las personas inician una relación. Es así que las personas *“dependientes emocionalmente podrían sufrir y aguantar en mayor medida las violencia a través de redes”* (De Los Reyes et al., 2022).

El apego, igual que en el apartado anterior se trataba para entender el comportamiento de los agresores, también puede explicar que las víctimas tengan más resiliencia a situaciones o circunstancia de agresión para *“no romper la relación y evitar a toda costa estas solas”* (De Los Reyes et al., 2022).

Autores como Spitzberg y Cupach (2007) ya tratan en su artículo que la complicación de las TIC es *“que no se llega a saber en qué momento empieza a ser enfermizo, como enviar mensajes reiteradamente puede ser visto con el interés romántico”*.

Hay que considerar que la ciber victimización se da en un entorno que favorece la ausencia de lugares seguros ya que la actividad y la conexión a Internet y en redes no se detiene. Además son prácticamente escasos los mecanismos que tiene la víctima para protegerse una vez se ha publicado cualquier información en redes, esto favorece a la sensación de pérdida de control y culpabilidad (Violencia de género en internet: tipos, mitos y contenidos para prevenirla, s. f.-c).

El ser víctima de ciber violencia implica una fuerte angustia emocional que incluye sentimientos de impotencia y soledad. En este sentido, el objetivo de aislar a la víctima es un acto sencillo de perpetrar.

Al final las víctimas entran en un círculo vicioso del que no pueden salir puesto que estar aisladas a menudo significa que no tienen oportunidades de buscar ayuda porque estaban separadas de la mayoría de los recursos útiles e incluso algunas de ellas tenían una relación de dependencia con el abusador (Park & Jeon 2022).

Cava et al. (2020) afirman que las personas frecuentemente victimizadas presentaban mayor dificultad de comunicación con la familia y un mayor sentimiento de soledad de depresión y menos satisfacción que aquellos que eran victimizados ocasionalmente.

Esto puede provocar importantes daños psicológicos que, en algunos casos, llega incluso a consecuencias fatales y a ver el suicidio como única forma de romper el ciclo (Albero et al., 2014).

La *Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Discriminación y la Violencia contra la Mujer (EDVAW)* entre los daños que causa la ciber violencia a las víctimas se encuentran:

- Daños físicos, dependiendo de las características de la ciber violencia ejercida se puede incluir la ciber agresión física o amenazas de agresión física como consecuencia de la actividad online.
- Daños globales, la ciber violencia marca un antes un después en la vida de la víctima porque afecta y cambia muchos aspectos de su vida
- Daños económicos, la falta de progreso laboral, el absentismo escolar o la retirada del perfil en redes sociales son algunos ejemplos.
- Daños psicológicos, depresión, ansiedad, soledad, miedo, estrés, que pueden llevar al cambio de la rutina diaria e incluso al suicidio.
- Daños relacionales y victimización secundaria, sobre todo en aquellas víctimas que han sido aisladas como consecuencia de la ciber violencia.

Esta misma plataforma también establece que la Sociedad se ve afectada por esta ciber violencia ya que provoca : Restricciones a la libertad de expresión de las mujeres en línea, Una continuación de la brecha digital de género y una reducción de la diversidad de los espacios digitales (La Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Discriminación y la Violencia contra la Mujer (EDVAW, s. f.)

Por último un factor importante para poder abordar correctamente la ciber victimización son los mitos que hay alrededor de esta como pueden ser:

“Las víctimas de ciber delincuencia sexual son solo las que han recibido amenazas y coacciones en línea para quedar en persona con alguien y ser abusadas o agredidas sexualmente” o que *“las consecuencias de la victimización sexual en línea, como no implica contacto físico directo entre la víctima y el agresor, son menos graves que las del abuso o agresión sexual con contacto físico”* (Violencia de género en internet: tipos, mitos y contenidos para prevenirla, s. f.-d).

Como ya se ha establecido creer este tipo de mensajes hace que las personas tengan conductas más arriesgadas en la red y no se identifiquen como víctimas cuando sufren este

tipo de conductas (Violencia de género en internet: tipos, mitos y contenidos para prevenirla, s. f.-d)

4. Metodología:

El presente trabajo tiene como objetivo principal el desarrollo y creación de un cuestionario para detectar la presencia de ciber violencia de parejas de universitarios. En este cuestionario se han listado comportamientos para detectar el tipo de ciber violencia y si hay o no bidireccionalidad en la perpetración de la violencia. Es decir, se han recogido comportamientos de ciber violencia que expresan el punto de vista tanto del perpetrador como de la víctima.

En cuanto a los tipos de comportamientos para estudiar si se da la ciber violencia se han clasificados en tres grupos: ciber violencia psicológica, ciberacoso y ciber agresión.

Como objetivo secundario se encuentra la realización de una prueba piloto del cuestionario. Para ello se decidió que participantes del estudio fueran estudiantes o ex estudiantes de grado o master de Seguridad, Derecho, Criminología o de estudios relacionados con la seguridad (peg: ciberseguridad) que estén en una relación de noviazgo de al menos un mes de duración.

No se ha establecido como requisito que los dos componentes de la pareja sean universitarios o ex universitarios. Por otro lado, los objetos de estudio deben tener establecida su residencia en Catalunya en el momento del estudio (de Enero a Junio de 2023) y los comportamientos han de haberse dado en el último año(12 meses).

En el caso de los ex estudiantes de grado o master se ha establecido el requisito de que haya transcurrido un tiempo máximo de tres años des de la finalización del curso. Ya que el objetivo es analizar los ciber comportamientos en pareja que tienen las personas que han sido estudiantes recientemente o que lo son en la actualidad.

Se ha usado el método no probabilístico de muestreo por conveniencia. Se suele usar en ciencias sociales en casos, como el presente, en que el objetivo de estudio son grupos preexistentes, como los estudiantes (Nikolopoulou, 2022). En este trabajo este tipo de muestreo ha resultado adecuado puesto que uno de los objetivos principales es el de querer analizar los comportamientos (ciber comportamiento en redes) de la gente (universitarios o ex universitarios) que están en pareja. Además, como se expondrá en el diseño de la investigación, este muestreo permite realizar una prueba piloto de la encuesta que permitirá comprobar si la encuesta se entiende.

Así, el muestreo por conveniencia consiste en la selección de unidades para que formen parte de la muestra. En este estudio no se ha podido determinar un número concreto de personas susceptibles a formar parte de la muestra debido a políticas de privacidad que protegen los datos de los estudiantes. Por lo que la muestra está formada por los casos disponibles a los que se ha tenido acceso.

Diseño de investigación

La metodología usada en este trabajo es de tipo cuantitativa. En concreto se ha llevado a cabo un estudio transversal (cross-sectional) de tipo correlacional consistente en la recopilación de datos e información obtenida por los individuos que son objeto de estudio, en un solo momento sin un seguimiento en el tiempo. El objetivo principal de este tipo de estudio es poder medir y describir la prevalencia de los comportamientos en la población estudiada. El estudio transversal de tipo correlacional permite establecer una relación con la variable dependiente.

Para poder llevarla a cabo se ha de determinar las variables independientes y dependiente. En este caso, la variable dependiente es los comportamientos de ciber violencia en relaciones de pareja de universitarios o ex universitarios y la independiente el uso de redes sociales en relaciones de pareja de universitarios o ex universitarios.

La variable independiente es aquella objeto de estudio que queremos entender y analizar y por otro lado, la variable dependiente es aquella que creemos que explica o predice al variable dependiente.

Así las variables dependiente e independiente son las expuestas puesto que se está investigando cómo el uso de redes sociales en relaciones de pareja puede influir o establecer una vía para la ciber violencia ya sea des del punto de vista del perpetrador como de la víctima.

Para poder profundizar en el ámbito de ciber violencia se ha elaborado un marco teórico. Se ha llevado a cabo un análisis documental consistente en la búsqueda, recopilación, análisis y resumen de la información establecida, con anterioridad a este trabajo, por autores en sus respectivos artículos. Para obtener estos artículos se han usado buscadores como Scopus, Crai UB y Google Scholar. Las palabras clave usadas han sido: “Violencia de pareja”, “violencia de género”, “redes sociales”, “ciber violencia”, “universitarios”, “intimate partner violance”, “comportamientos”, “víctima”, “perpetrador”, “abuso”, “trauma”, “TIC”, “ciberacoso” y “stalking”.

Así, se ha creado el marco teórico a partir de fuentes documentales secundarias que integraban las palabras clave y que han permitido establecer estudios sobre esta problemática como precedentes.

El método que se ha usado para obtener las respuestas que permitan analizar si se cumple o no la hipótesis, es la encuesta. Es el método utilizado en la metodologías cuantitativas como la usada en el presente trabajo.

El objetivo del cuestionario es realizar un listado de ciber comportamientos, tanto des del punto de vista de la víctima como del perpetrado, que se desarrollen en el uso diario de las redes sociales en un contexto de relaciones de pareja.

Así, de la persona que forme parte del objeto de estudio para contestar la encuesta se obtendrá información sobre la realización de comportamientos de ciber violencia en la

relación de pareja y la frecuencia de estos. También se podrá comprobar los niveles en los que se ha ejercido y sufrido estos comportamientos y si alguno predomina y si existe una bidireccionalidad en la ciber violencia. Es decir, si se cumple la teoría de que en una relación de pareja ambas partes ejercen y sufren violencia.

La encuesta se ha realizado a través de un cuestionario de creación propia. A continuación se describen los distintos pasos y fases que se han seguido para la creación de la encuesta y el cuestionario :

1. Revisión bibliográfica i recopilación de comportamientos

Ya hemos comentado la importancia de la creación de un marco teórico para poder determinar el punto de inicio de un estudio. En la creación de una encuesta sucede lo mismo.

Antes de crear propiamente la encuesta es importante revisar artículos y literatura previamente existente que delimite e identifique, en este caso, comportamientos interesantes que otros autores han tenido en cuenta en sus respectivos estudios. Esta revisión también ayuda a identificar nuevos términos o conceptos que se han de incluir en el cuestionario.

Así, se revisó aquellos estudios y trabajos usados para la realización del marco teórico para empezar a establecer un listado y una clasificación de los comportamientos objeto de estudio.

2. Redacción y listado de los comportamientos

Tras la revisión y recopilación de comportamientos incluidos en estudios por diferentes autores se decidió hacer un listado de comportamientos. En un inicio se agruparon un total de treinta y cinco comportamientos según si tenían relación con :

- Compartir y/o escribir en redes sociales información, mensajes y/o fotos de la pareja
- Usurpar y/o suplantar la identidad de la pareja
- Amenazar de compartir información, mensajes y/o fotos en redes sociales de la pareja
- Controlar y comprobar la actividad de la pareja en redes sociales
- Bombardear y saturar de mensajes a la pareja

Posteriormente tras la comparación con clasificaciones como la del artículo de Burke et al. (2011), se decidió que los comportamientos se dividieron en tres tipos: ciber agresión, ciber acoso y ciber violencia psicológica.

Como se ha concluido en el marco teórico de este trabajo, no hay un consenso doctrinal sobre la definición y concepción de conceptos tales como ciber violencia psicológica o ciber agresión aunque sí hay más teoría sobre el ciberacoso.

Es por eso que, con la doctrina como base, se han clasificado los comportamientos en los tres tipos según las siguientes definiciones:

Se ha concebido el ciberacoso como lo define la delegación del gobierno español “ *el uso de Internet para acechar o acosar a una persona o a un grupo de personas(...)*” que incluye comportamientos tales como “*vigilancia, amenazas, control, robo de la identidad etc*” (Albero et al., 2014).

Por otro lado, se ha concebido la ciberagresión como “*aquellas agresiones que se dan en un contexto cibernético y que a diferencia de las físicas, favorecen el anonimato, inhiben la conducta y el contenido dañino puede ser enviado a mucha gente en poco tiempo*”(Álvarez-García et al., 2017). Un ejemplo de ciberagresión sería la suplantación de identidad en redes sociales.

Por último, las características de la ciberviolencia psicológica se parecen mucho a la violencia psicológica de pareja fuera del mundo cibernético porque son los mismo comportamientos de amenazas y coacción que tienen como objetivo establecer un control. En la mayoría de los casos de violencia hay una desigualdad de poder (Vázquez et al., 2020). En el caso de la violencia de pareja la violencia psicológica es usada para ejercer otro tipo de violencia contra la pareja así como para agravar esta desigualdad y ejercer un control sobre la pareja (Vázquez et al., 2020).

Son aquellos comportamientos que suelen aparecer en un inicio de la relación y son antecesores a la violencia física. Esto no quiere decir que siempre que hay violencia psicológica primero posteriormente haya de haber física.

En cualquier caso, la característica que une a estos tres tipos de violencia es que el ejercicio de poder y control se hace a distancia usando las redes sociales como herramienta.

3. “Expertos de experiencia”

Cuando los treinta y cinco comportamientos estuvieron clasificados en tres tipos⁹, teniendo en cuenta las características del comportamiento, el siguiente paso fue clasificarlos y ordenarlos según la relevancia. Es decir, cada comportamiento de cada grupo se catalogó en función de dos factores: de la gravedad del comportamiento (severo o leve) y se ordenó en función de la relevancia.

Para evitar sesgos esta clasificación se envió para que ayudaran a realizarla personas que hubieran sufrido o perpetrado ciberviolencia por redes sociales alguna vez en su vida. Este fase recibe el nombre de “expertos de experiencia” puesto que el objetivo es que personas que han sufrido o perpetrado ciberviolencia en primera persona clasifiquen la gravedad y el orden de los comportamientos expuesto basándose en la experiencia vivida.

⁹ Se adjunta el listado completo de los treinta y cinco comportamientos clasificados en los tres grupos en el Anexo 1.

Para poder contactar con estas personas se usó el método bola de nieve que consiste en contactar con una muestra de individuos accesibles y posteriormente se utiliza su ayuda para llegar a otros participantes que cumplan con los criterios establecidos.

Este proceso se hizo mediante el envío de mensaje de texto vía la aplicación Whatsapp, se comprobó que los participante cumplían el requisito de haber sufrido o perpetrado ciber violencia y se les enviaba unas instrucciones junto el listado de comportamientos que tenían que clasificar.

Se obtuvieron un total de seis participaciones que, en su totalidad, fueron personas que habían sufrido ciberviolencia y no hubo ningún participante que aportara su experiencia como perpetrador.

Tras obtener la respuesta de cada participante se seleccionó los cinco primeros comportamientos más graves y relevantes que coincidieran en las seis respuestas de los comportamientos de ciber agresión, ciber acoso y ciber violencia psicológica.

De un total de treinta y cinco comportamientos iniciales se redujo a dieciséis comportamientos des del punto de vista de la víctima.

4. Elaboración de la encuesta

Una vez se tuvieron los comportamientos más graves y relevantes se pasó a la creación de la primera versión de la encuesta.

Esta primera versión contaba con instrucciones sobre el cuestionario, variables demográficas y el listado de comportamientos.

Las variables demográficas que se escogieron incluir en la encuesta inicialmente fueron: edad, genero, ocupación y duración de la relación. Todas las variables fueron escogidas para poder comparar las futuras respuestas y poder establecer correlaciones.

Por cada tipo de comportamientos, de los dieciséis escogidos en la fase de “expertos de experiencia”, se añadió el mismo comportamiento pero des del punto de vista del agresor. Por lo que del comportamiento “*Amenacé a mi pareja con difundir rumores sobre el/ella en redes*” se añadió el comportamiento “*Mi pareja me amenazó con difundir rumores sobre mí en redes*”.

También por cada comportamiento se estableció una escala de respuesta que iba del 1 al 7. La respuesta se ha creado en forma de escala para poder medir la frecuencia con la que un comportamiento sucede.

Para la realización de la escala me he basado en la escala de respuestas de Murray Strauss del CTS-2 (STRAUS, M, 1996).

Las repuestas a los comportamientos eran las siguientes:

1 = 1-2 vez en el último año

2 = 3-5 veces en el último año

- 3 = 6-10 veces en el último año
- 4 = 11-20 veces en el último año
- 5 = Más de 20 veces en el último año
- 6 = No desde hace más de un año
- 7= Nunca ha ocurrido

Pese a el objetivo de los comportamientos a estudiar deben de haberse perpetrado o recibido en el último año (12 meses) se ha añadido la opción de “ no des de hace más de un año”.

Cabe destacar que algunas de las características descritas en este punto se modificaron tras pasar la fase de validación.

5. Validación

La siguiente fase de creación de la encuesta es la validación. Este proceso tiene un objetivo similar a la prueba piloto, pues permite asegurarse de que las preguntas incluidas en la encuesta son relevantes, claras y fiables para recopilar la información necesaria.

Hay diferentes metodologías para obtener esta validación: la prueba piloto-que se explica en los siguientes puntos- es una forma de validación pero también existe la validación de contenido que evalúa las preguntas para comprobar si el contenido de la encuesta es relevante y adecuado para medir el fenómeno a investigar y validación por análisis de datos en el que se puede detectar preguntas que no están dando información relevante o muestren problemas de validez una vez se han obtenido las respuestas.

Así, el tipo de validación que se realizó primero fue la validación de contenido mediante la consulta a expertos de la materia. Se consultó a un total de tres expertos de diferentes especialidades que propusieron cambios en el contenido y la forma del cuestionario. La puesta en contacto con estos profesionales fue vía email.

Una vez se obtuvo todas las recomendaciones y las tres validaciones se editó y corrigió el cuestionario y se pasó a la siguiente fase: la prueba piloto.

6. Prueba del cuestionario con posibles participantes

Antes de distribuir la encuesta a la población objeto de estudio se realizó una prueba de con la última versión del cuestionario con un pequeño grupo pequeño de personas. El objetivo de este método es la validación con personas que podrían formar parte de la muestra, para prever si los futuros participantes se encontrarán con algún tipo de error o duda de comprensión en el momento de realizar el cuestionario.

Esta prueba piloto se hizo con la primera versión de la encuesta con el objetivo de ayudar a identificar preguntas que puedan ser difíciles de entender o que no estén relacionadas con el tema de la encuesta así como otro tipo de errores.

La prueba fue contestada por un total de 11 personas, todas universitarias de entre 19 a 23 años. Puesto que el objetivo de la prueba es encontrar posibles errores se usó el método de bola de nieve para contactar con los participantes vía la aplicación de mensajería WhatsApp.

Además, se buscó a participantes que cumplieran las características de la muestra objeto de estudio pero sin que fueran parte de esta muestra. Es por eso que las respuestas a la prueba piloto fueron dadas por estudiantes y exestudiantes universitarios aunque de distintas carreras.

Los participantes respondieron a la prueba piloto de forma satisfactoria sin que se presentara ningún tipo de error o duda de contenido o forma.

Con este resultado se dio inicio a la distribución de la encuesta definitiva a la población muestra objeto de estudio.

7. Prueba piloto del cuestionario

Como se ha expuesto al inicio del apartado de metodología el método usado en este trabajo en lugar del muestreo probabilístico, se decide hacer un muestreo por conveniencia. Y para reducir los posibles sesgos se distribuye la encuesta de formas distintas dependiendo del tipo de grado al que pertenecen los estudiantes.

En el caso de los alumnos de seguridad y por razones de accesibilidad, se contacta con la Subdirección general de estudios universitarios, investigación e innovación del Instituto de Seguridad Pública de Catalunya para que envíen el link del cuestionario a todos los alumnos que estén realizando el grado. Por razones de privacidad y protección de datos es esta subdirección general quien hace la distribución por mail a todos los alumnos del grado de seguridad.

Se contactó con los alumnos de criminología y derecho de dos formas distintas. Por un lado se pidió ayuda a antiguos profesores de criminología y derecho que habían impartido clase en el grado de seguridad para que ayudaran a distribuir la muestra.

Por razones de privacidad y protección de datos, el profesor de criminología distribuyó el link del cuestionario a los alumnos a los que estaba dando clase en ese momento y lo colgó en el apartado de criminología que tiene en los campus virtuales de las universidades en las que es profesor.

Por otro lado, la profesora de derecho, no estaba dando clase en el momento en el que se le pidió ayuda con la distribución por lo que no pudo enviar directamente el cuestionario a sus alumnos. Pero envió el link a otros profesores de derecho compañeros de departamento para que fueran ellos los que lo distribuyeran en sus respectivas clases.

Además, también se usó el método bola de nieve para llegar a los alumnos de criminología y derecho que consistió en enviar el cuestionario a personas cercanas que cursaran estos grados o masters y pedirles que hicieran difusión entre sus compañeros y conocidos.

Definitivamente deseo resaltar, que se contactó con dos asociaciones de estudiantes de criminología y de derecho de tres universidades distintas con la esperanza de que dieran un empujón a la distribución de la encuesta, pero no se obtuvo respuesta.

5. Análisis de los datos y resultados:

Una vez descritos los pasos que se llevaron a cabo para la realización de la metodología el siguiente punto a tratar es el análisis de los resultados obtenidos.

En el apartado de metodología se ha indicado que se consultó a diferentes expertos de la materia para que propusieran mejoras del cuestionario con el objetivo de crear un cuestionario comprensible para los futuros encuestados. A continuación, se expone las sugerencias de cada profesional que se tuvieron en cuenta, así como los cambios que se realizaron.

El primer experto en contestar fue una profesora de Psicología Forense de la Universidad de la ciudad de Birmingham. Me puse en contacto con ella vía email y sugirió hacer cambios para aclarar la descripción de determinados comportamientos:

- Sugirió añadir un nuevo comportamiento que fuera más específico del ciberacoso como es el de *“le quité el teléfono a mi pareja para que no pudiera estar en redes ni comunicarse con familia/amigos”* que denotara el objetivo de controlar el acceso a redes por parte de la pareja. Este comportamiento además refuerza los indicadores y la variable de ciber violencia psicológica.
- Se añadió la palabra reiteradamente al comportamiento *“Envié reiteradamente mensajes a mi pareja usando diferentes redes sociales”* para especificar la frecuencia del ciberacoso y expresar la manera de ponerse en contacto con la pareja es a través de un envío excesivo de mensajes.
- En el comportamiento *“Comprobé el contenido de los chats de mi pareja (direct message)”* por *“comprobé el contenido de los chats de mi pareja (pe: direct message)”* para que quedara claro que los mensajes directos de Instagram eran un ejemplo de lugar donde mirar los chats que la pareja mantiene con otra gente.
- En el comportamiento *“Mi pareja se puso en contacto con mis amigos y/o familiares para manipularlos y alejarlos”* se añadió *“de mi”* para que quedara claro que el objetivo es aislar a la pareja.
- En el comportamiento *“amenacé a mi pareja con publicar un video comprometido”* se cambió a *“amenacé a mi pareja como publicar un video de contenido sexual de él/ella”* para que los participantes no tuvieran duda de que tipo de videos nos referíamos al hablar de comprometidos.

- También sugirió hacer cambios en las preguntas demográficas del inicio del cuestionario. En la primera versión de la encuesta en la pregunta demográfica sobre la edad se establecían de manera predeterminada unas horquillas de edad (por ejemplo, de 19 a 20, de 21 a 22, de 23 a 34...). Recomendó preguntar por la edad exacta para poder obtener análisis descriptivos como la media que permitieran analizar mejor los resultados.

La misma recomendación de preguntar por el número exacto se sugirió en la pregunta demográfica que trataba la duración de la relación y que la respuesta fuera dada en meses para procesar la información de forma más rápida.

- En cuanto a la escala de respuestas, propuso cambiar la respuesta “7= *nunca ha ocurrido*” por “0= *nunca ha ocurrido*”. De esta forma resultaría mucho más intuitivo para los participantes.
- En cuanto al formato de la encuesta sugirió que por cada opción de respuesta (1= 1 – 2 veces en el último año, 2= 3-4 veces en el último año etc.) se indicara la horquilla de frecuencia por cada opción de respuesta. La aplicación Google Form, mediante la que se ha realizado la encuesta, no permite hacer esta distinción.

La solución alternativa que se llevó a cabo fue presentar los comportamientos de seis en seis y colocar como recordatorio las instrucciones de opciones de respuesta entre grupos de comportamientos.

La siguiente profesional fue una investigadora de seguridad del Instituto de Seguridad Público de Catalunya. Me puse en contacto con ella vía email y sugirió hacer cambios de estructura de la encuesta:

- En un inicio delante de los comportamientos había una numeración (C1a, C1b, etc.) y sugirió eliminarla puesto que des del punto de vista del participante no eran útiles y podían llevar a confusión.
- Sugirió que en todos los comportamientos se usara las palabras “en *redes*” en vez de “por *redes*”.
- En el comportamiento “*Envié fotos o mensajes de contenido sexual de mi pareja a un tercero*” cambiarlo por “a *otra persona*” para que de esta forma el participante lo tuviera más claro.

Por último, obtuve la validación de una Comisaria de Mossos d’Esquadra. Me puse en contacto con ella a través de mi tutor de trabajo de fin de grado y sugirió hacer cambios de contenido como:

- En el comportamiento “*Mi pareja me amenazó con publicar contenido personal (contraseñas...)*” por “*amenacé a mi pareja con publicar contenido*”

personal (pe: contraseñas de acceso al mail)” para que quedara claro que las contraseñas eran un ejemplo de contenido personal

- Cambiar el comportamiento “*Envié mensajes amenazantes en redes a mi pareja*” por “*Usé redes sociales para enviar reiteradamente mensajes amenazantes a mi pareja*” para que quedara claro el uso de redes sociales como medio ejercer amenazas.

Cabe añadir que se intentó también aunque sin éxito, contactar con el área de atención a la víctima de Mossos d’Esquadra y con otro profesional profesor de criminología.

Con las correcciones hechas y el cuestionario distribuido, a continuación, analizaremos los resultados de la prueba piloto.

Puesto que el presente trabajo tiene como objetivo principal el desarrollo de un estudio piloto consistente en la creación de un cuestionario no se ha destinado una mayor cantidad de tiempo en la distribución del cuestionario. Así, se obtuvieron un total de 76 respuestas las cuales fueron analizadas con el programa SPSS y/o Excel.

Dicotomización

El primero análisis que se realizó fue dicotomizar los comportamientos como forma de comprobar que estos se habían dado, así como el número de gente había realizado cada comportamiento del total de 76 participantes. También se dicotomizaron las variables debido a que una gran parte de estas presentaba una varianza baja.

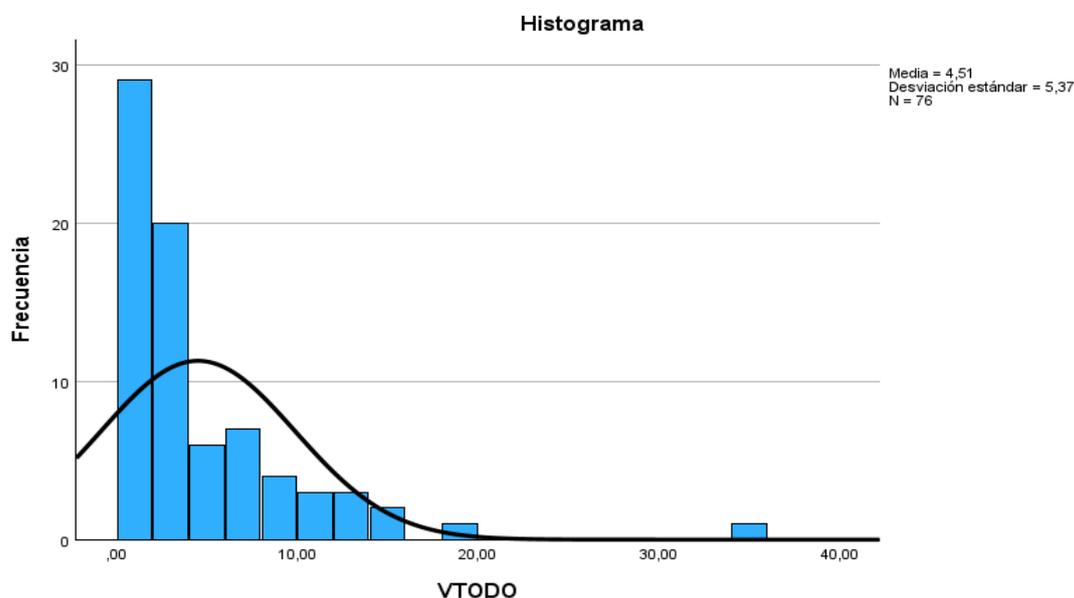
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	1,00	29	38,2	38,2	38,2
	2,00	9	11,8	11,8	50,0
	3,00	11	14,5	14,5	64,5
	4,00	2	2,6	2,6	67,1
	5,00	4	5,3	5,3	72,4
	6,00	2	2,6	2,6	75,0
	7,00	5	6,6	6,6	81,6
	8,00	1	1,3	1,3	82,9
	9,00	3	3,9	3,9	86,8
	10,00	1	1,3	1,3	88,2
	11,00	2	2,6	2,6	90,8
	12,00	1	1,3	1,3	92,1
	13,00	2	2,6	2,6	94,7
	15,00	2	2,6	2,6	97,4
19,00	1	1,3	1,3	98,7	

	34,00	1	1,3	1,3	100,0
Total		76	100,0	100,0	

Tabla 1: Esta tabla creada con SPSS dicotomiza los comportamientos para saber si se han cumplido. Fuente de creación propia.

La Tabla 1 muestra valores unos valores válidos (1, 2, 3... hasta 34) que corresponden a el número total de comportamientos que se han ejercido por parte de los participantes. De esta forma obtenemos que un total de veintinueve participantes no han perpetrado o sufrido ningún comportamiento del cuestionario mientras hay una persona que los ha cumplido todos.

Esta representación también la podemos entender en forma de histograma con el que podemos ver de forma más clara y visual la distribución de las respuestas según el número de comportamientos que se cumplen. Podemos ver que la tendencia de respuestas se encuentra entre 0 y 15 comportamientos. Es por esta razón que se decidió descartar y dar como no valida la respuesta que cumplía con los treinta y cuatro comportamientos.



Grafica 2: Se trata de un histograma que el que ver la distribución de las respuestas dadas por los participantes en la prueba piloto. Fuente de creación propia.

Consistencia interna- coeficiente alfa de Cronbach

Los siguientes análisis estadísticos que se realizaron fueron para explorar la consistencia interna. Este análisis se realiza mediante la prueba de la consistencia de las respuestas de los participantes a preguntas similares o relacionadas en la encuesta. Si las respuestas son consistentes, esto sugiere que las preguntas son relevantes y miden lo mismo constructo (Pallant, 2010).

Uno de los indicadores para estudiar esta fiabilidad es la consistencia interna. Se trata de observar todos los ítems que componen la escala y ver si miden el mismo atributo

subyacente, es decir si “encajan” (Pallant, 2010). El estadístico usado para ello es el coeficiente alfa de Cronbach.

Este estadístico proporciona una indicación de la correlación media entre todos los ítems que componen la escala y nos permite determinar qué tan confiables y consistentes son las respuestas a un conjunto de ítems (Pallant, 2010). Esta medida se basa en la idea de que, si las preguntas miden un constructo similar o relacionado, se espera que las respuestas a todas las preguntas sean consistentes entre sí.

Este estadístico varía entre 0 y 1. Un coeficiente alfa más cercano a 1 indica una mayor fiabilidad, lo que implica que las respuestas a los ítems son más consistentes y confiables mientras un resultado cercano a 0 muestra todo lo contrario. Una consistencia interna $< .70$ es considerado como insuficiente (DeVellis, 2011).

Se trata de establecer y ver la relación entre variables de una misma escala. En este estudio hay un total de tres tipos de ciber comportamientos (ciber violencia psicológica, ciberacoso y ciber agresión) y por cada comportamientos hay otra división según si el participantes ha sido víctima o perpetrador de ese comportamiento. Por lo tanto, obtenemos un total de seis escalas.

Podemos observar los resultados del coeficiente alfa de Cronbach cada escala. El primer resultado representa la escala de ciber violencia psicológica perpetrador y obtenemos un coeficiente de 0,75. Podemos observar una alta correlación entre los distintos ítems de la escala ciber violencia psicológica perpetrador.

El segundo resultado del coeficiente alfa de Cronbach de la escala ciber violencia psicológica víctima en el que obtenemos un coeficiente de 0,768. Podemos observar que en la siguiente tabla también hay una alta correlación entre los distintos ítems de la escala ciber violencia psicológica víctima. A excepción del ítem V10 con V6 con una correlación de 0,096.

El tercer resultado del coeficiente alfa de Cronbach de la escala coeficiente escala ciberacoso perpetrador en el que obtenemos un coeficiente de 0,837. Como en las escalas anteriores los ítems también presentan un alto nivel de correlación. Aunque en el caso del ítem V11 con V15 presenta un nivel bajo de correlación (0,032).

El cuarto resultado del coeficiente alfa de Cronbach de la escala coeficiente escala ciberacoso víctima en el que obtenemos un coeficiente de 0,870. En esta escala vemos que las correlaciones entre ítems varían puesto que hay ítems que presentan una relación muy alta de 1 y otros ítems que tienen una relación de 0,239 más baja (V12 y V14).

El quinto resultado del coeficiente alfa de Cronbach de la escala coeficiente escala ciber agresión perpetrador en el que obtenemos un coeficiente de 0,960. Observamos en la siguiente tabla que las correlaciones entre ítems son muy altas siendo 1 o 0,570 en el caso del ítem V33 con el resto de los ítems.

El último resultado del coeficiente alfa de Cronbach de la escala coeficiente escala ciber agresión víctima en el que obtenemos un coeficiente de 0,916 Observamos en la tabla que las correlaciones entre ítems son muy altas siendo 1 o 0,702 aunque el ítem V34 presenta una relación baja de 0,394 con los ítems V28, V30 y V32.

Se correlacionaron también las diferentes escalas de comportamientos entre si como se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 3. Matriz de correlaciones entre las seis escalas de comportamientos

	1.	2.	3.	4.	5.	6.
1. Ciber violencia psicológica perpetrador	1,000					
2. Ciber violencia psicológica víctima	,874	1,000				
3. Ciberacoso perpetrador	,367	,532	1,000			
4. Ciberacoso víctima	,373	,531	,843	1,000		
5. Ciber agresión perpetrador	,740	,737	,392	,418	1,000	,903
6. Ciber agresión víctima	,680	,730	,521	,551	,903	1,000

Se quiso correlacionar todas las escalas entre sí para comprobar el nivel de relación que había entre ellas. Así obtenemos una correlación de ,874 que indica una relación entre las escalas de ciber violencia psicológica ejercida por el perpetrador y sufrida por la víctima muy alta y positiva. Esto implica que los cambios en una variable se asocian de manera predecible con los cambios en la otra.

En cuanto a la correlación de las escalas de ciber violencia psicológica y ciberacoso en los que los comportamientos son ejercidos por el perpetrador, el resultado es de ,367 que indica que se trata de una relación moderada. En este caso cuando una variable aumenta también lo hará la otra pero no de manera muy fuerte.

Si seguimos con la escala de ciberacoso ejercido por el perpetrador pero observamos la relación con la ciber violencia psicológica sufrida por la víctima el tipo de relación es de ,531. Vemos que ha aumentado pero sigue siendo una relación moderada.

En cuanto a la correlación de las escalas de ciber violencia psicológica ejercida por el perpetrador y ciberacoso sufrido por la víctima volvemos a encontrar una relación moderada con un resultado de ,373. Seguimos teniendo una relación moderada de ,531 aunque algo más fuerte, si observamos el resultado de la correlación de las escalas de ciber violencia psicológica y ciberacoso sufrido por la víctima.

Por el contrario observamos una alta correlación de las escalas ciberacoso ejercido por el perpetrador y ciberacoso sufrido por la víctima. La relación es de ,843 por lo que existe una relación fuerte y consistente entre estos comportamientos.

En cuanto a la correlación entre las escalas de ciber agresión y ciber violencia psicológica ejercida por el perpetrador obtenemos una relación de ,740 que indica una alta correlación entre las variables. Lo mismo sucede en la relación entre las escalas ciber agresión ejercida por el perpetrador y ciber violencia psicológica sufrida por la víctima con un ,737 de correlación.

El resultado de la correlación entre las escalas ciber agresión y ciberacoso ejercido por el perpetrador es de ,392 que resulta ser una correlación moderada. Pese a que no es una asociación muy elevada la relación de las variables es positiva. Obtenemos un resultado parecido con la correlación de las escalas ciber agresión ejercida por el perpetrador y ciber agresión sufrida por la víctima. El resultado es una relación de ,418 que es algo más elevada que en la correlación de las escalas anteriores.

Acerca de las correlaciones de las escalas de ciber agresión ejercida por el perpetrador y sufrida por la víctima obtenemos un resultado de ,903 por lo que la relación es muy alta, sólida y consistente entre las dos escalas.

Respecto a las correlaciones de las escalas ciber y la ciber violencia psicológica sufrida por la víctima (,680) y las escalas ciber agresión sufrida por la víctima y ciber violencia psicológica ejercida por el perpetrador (,730) observamos una relación moderada -alta. Por último las correlaciones de las escalas ciber agresión sufrida por la víctima y ciberacoso ejercido por el perpetrador (,521) y las escalas ciber agresión y ciberacoso sufrido por la víctima (,551) tienen un resultado similar que indica una relación moderada entre las variables.

Cabe destacar que la correlación más baja es la existente entre las variables ciberacoso sufrido por la víctima y ciber violencia psicología sufrida por la víctima (,367) mientras que la correlación más alta es la existente entre las variables ciber agresión ejercida por el perpetrador y ciber agresión sufrida por la víctima.

Frecuencias comportamientos:

El siguiente análisis nos permite ver la frecuencia de los comportamientos preguntados así como el número de participantes que ejercieron o sufrieron el comportamiento, por cada tipo de comportamiento de las 6 escalas.

A continuación encontramos la tabla con el resultado de la suma de ítems de la escala ciber violencia psicológica perpetrado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	64	84,2	84,2	84,2
	1,00	9	11,8	11,8	96,1
	2,00	2	2,6	2,6	98,7
	5,00	1	1,3	1,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Tabla 4: Ciber violencia psicológica ejercida por el perpetrador

Tabla con el resultado de la suma de ítems de la escala ciber violencia psicológica víctima:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	63	82,9	82,9	82,9
	1,00	9	11,8	11,8	94,7
	2,00	3	3,9	3,9	98,7
	5,00	1	1,3	1,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Tabla 5: Ciber violencia psicológica sufrida por la víctima

Tabla con el resultado de la suma de ítems de la escala de ciberacoso perpetrador:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	33	43,4	43,4	43,4

	1,00	20	26,3	26,3	69,7
	2,00	7	9,2	9,2	78,9
	3,00	5	6,6	6,6	85,5
	4,00	2	2,6	2,6	88,2
	5,00	3	3,9	3,9	92,1
	6,00	4	5,3	5,3	97,4
	7,00	2	2,6	2,6	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Tabla 6: Ciberacoso ejercido por el perpetrador.

Tabla con el resultado de la suma de ítems de la escala de ciberacoso víctima:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	37	48,7	48,7	48,7
	1,00	18	23,7	23,7	72,4
	2,00	6	7,9	7,9	80,3
	3,00	5	6,6	6,6	86,8
	4,00	2	2,6	2,6	89,5
	5,00	2	2,6	2,6	92,1
	6,00	4	5,3	5,3	97,4
	7,00	2	2,6	2,6	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Tabla 7: Ciberacoso sufrido por la víctima

Tabla con el resultado de la suma de ítems de la escala ciber agresión perpetrador:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	73	96,1	96,1	96,1
	1,00	2	2,6	2,6	98,7
	5,00	1	1,3	1,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Tabla 8: Ciber agresión ejercida por el perpetrador

Tabla con el resultado de la suma de ítems de la escala ciber agresión víctima:

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
--	--	------------	------------	-------------------	----------------------

Válido	,00	70	92,1	92,1	92,1
	1,00	4	5,3	5,3	97,4
	2,00	1	1,3	1,3	98,7
	5,00	1	1,3	1,3	100,0
	Total	76	100,0	100,0	

Tabla 9: Ciber agresión sufrida por la víctima

Correlaciones Pearson:

El siguiente método de análisis que se hizo fue usar herramientas estadísticas para comparar grupos, en este caso comparar las diferentes escalas con variables sociodemográficas consultando la correlación de Pearson.

Este estadístico nos proporciona información sobre la fuerza y la dirección de la asociación entre las variables estudiadas. Los valores de correlación de Pearson oscilan entre -1 y +1. Así si obtenemos un valor de 1 indica una correlación positiva perfecta, es decir, que a medida que una variable aumenta, la otra también lo hace en proporción constante. Por otro lado, un valor de -1 indica una correlación negativa perfecta, lo que significa que las variables tienen una relación lineal negativa y que a medida que una variable aumenta, la otra disminuye en proporción. Y por último un valor de 0 indica una falta de correlación lineal, lo que significa que no hay relación lineal entre las variables.

En la tabla de correlaciones entre la ciber violencia psicológica perpetrador y la edad-genero no observamos una relación significativa puesto que obtenemos un valor superior a .05. Por lo que este resultado indica que no hay una relación significativa (0,778) entre edad, género(,986) y la frecuencia de comportamientos relacionados con la ciber violencia psicológica realizados por el perpetrador.

En la tabla de correlaciones entre la ciber violencia psicológica víctima y edad-genero no hay una relación significativa puesto que obtenemos un valor superior a .05. Este resultado indica que no hay una relación significativa entre edad (,968), género(,744)) y la frecuencia de comportamientos relacionados con la ciber violencia psicológica sufrida por la víctima.

Por lo que respecta a las correlaciones entre ciberacoso perpetrador y edad - genero no hay una relación significativa puesto que obtenemos un valor superior a .05. Esto nos indica que no hay una relación significativa entre edad (,617), género (,079) y la frecuencia de comportamientos relacionados con el ciberacoso ejercido por el perpetrador.

En cuanto a las correlaciones entre ciberacoso víctima y edad-genero no hay una relación significativa puesto que obtenemos un valor superior a .05. Como en anteriores escalas, y tampoco hay una relación significativa entre edad (.841), género (.157) y la frecuencia de comportamientos relacionados con el ciberacoso sufrido por la víctima.

En las correlaciones entre ciber agresión perpetrador y edad-genero no hay una relación significativa puesto que obtenemos un valor superior a .05. En esta escala, como en las anteriores, no hay una relación entre edad(.839), género (.663)y la frecuencia de comportamientos relacionados con la ciber agresión ejercida por el perpetrador.

Por último, en la tabla de correlaciones entre ciber agresión víctima y edad-genero no hay una relación significativa puesto que obtenemos un valor superior a .05. Seguimos sin encontramos una relación entre edad (.678), género (.978) y la frecuencia de comportamientos relacionados con la ciber agresión sufrida por la víctima .

T-test Género

Existen varios tipos de pruebas de test T disponibles en SPSS. En este caso se usó la prueba t-test de muestras independientes, que se utiliza cuando se desea comparar las puntuaciones medias de dos grupos diferentes de personas o condiciones (Pallant, 2010).

El objetivo fue analizar si entre las diferentes escalas de comportamientos y la variable había existía una diferencia significativa. Para obtener que una diferencia es significativa quiere decir que existe evidencia estadística suficiente para concluir que la diferencia observada entre dos grupos o condiciones no se debe al azar, sino que es una diferencia real y no atribuible al error de muestreo.

Para averiguar si existe una diferencia significativa entre los dos grupos deberíamos haber obtenido un nivel de significación de la prueba de student inferior a 0,05 entre los dos grupos.

Se ha creado una tabla resumen de la prueba de t de student que recoge las medias de las seis escalas de comportamientos.

Variable	M femenino (DE)	M masculino (DE)	Prueba T de student
Ciber violencia psicológica perpetrador	0,238 (0,82)	0,235 (0,55)	0,17



Ciber violencia psicológica víctima	0,238 (0,84)	0,294 (0,57)	0,32
Ciberacoso perpetrador	1,095(1,73)	1,882 (2,11)	1,78
Ciberacoso víctima	1,047 (1,79)	1,676(2,04)	1,47
Ciber agresión perpetrador	0,119 (0,77)	0,058 (0,23)	0,43
Ciber agresión víctima	0,142 (0,78)	0,147 (0,43)	-0,028

Tabla 10: Resumen prueba T de student de las variable genero y las seis escalas de comportamientos. Se incluye las medias, la desviación estándar y el resultado de t de student. *p<.05.**p<.01.

De los resultados de la tabla 10 podemos concluir que no hay diferencia significativa en la perpetración y/o el sufrimientos de los comportamientos según género.

T-test ocupación

El análisis anterior usábamos las pruebas t-test para comparar las puntuaciones de genero (femenino y masculino) . Sin embargo, en esta ocasión usamos el estadística t de student para comparar las puntuaciones de la variable sociodemográfica dedicación (ocupación).

Para averiguar si existe una diferencia significativa entre los dos grupos deberíamos obtener un nivel de significación de la prueba T de student inferior a 0,05(Pallant, 2010).

Como se puede observar en la siguiente tabla los resultados de este análisis expresan que hay una diferencia significativa en la perpetración y/o el sufrimientos de los comportamientos según la dedicación puesto que la gran mayoría de resultados son menores a 0,05 a excepción del ciberacoso ejercido por el perpetrador y el ciber acoso sufrido por la víctima.

Variable	M Estudio (DE)	M Estudio y trabajo (DE)	Prueba T de student
----------	----------------	--------------------------	---------------------

Ciber violencia psicológica perpetrador	0,194 (0,46)	0,275 (0,87)	-0,492
Ciber violencia psicológica víctima	0,250 (0,55)	0,275 (0,87)	-0,147
Ciberacoso perpetrador	1,666 (2,13)	1,250 (1,75)	0,933
Ciberacoso víctima	1,722 (2,19)	0,975(1,57)	1,71
Ciber agresión perpetrador	0,027(0,16)	0,150(0,80)	-0,896
Ciber agresión víctima	0,138(0,42)	0,150(0,80)	-0,07

Tabla 10: Resumen prueba T de student de las variable ocupación y las seis escalas de comportamientos.

Se incluye las medias, la desviación estándar y el resultado de t de student.

6. Discusión:

Este estudio tiene como principal objetivo el desarrollo y creación de un cuestionario para detectar la presencia de ciber violencia de parejas de universitarios. Como se ha expuesto en la metodología para poder crear el cuestionario des de cero se ha seguido unos pasos metodológicos.

Como el objetivo era la elaboración de un cuestionario primero se hizo una revisión de bibliográfica. Esto permitió determinar los diferentes comportamientos que otros estudios ya habían tratado y tenerlos como punto de inicio. El siguiente paso fue hacer un primer listado de todos los comportamientos y se decidió clasificarlos en tres grandes grupos para que el posterior análisis fuera más sencillo.

A continuación se decidió usar la técnica de “expertos de experiencia” para eliminar comportamientos que se consideraban leves y poco relevantes según un grupo de personas que habían pasado por una situación de ciber violencia y de forma voluntaria accedieron a ayudar.

El resultado de esta fase fue la selección de un total de treinta y dos comportamientos que formarían parte del cuestionario. Cuando el cuestionario estuvo creado el siguiente paso fue asegurarse que las preguntas fueran relevantes, claras y fiables ya que esto garantizaría la cualidad de las respuestas. Para conseguirlo se validó y modificó la encuesta con las diferentes sugerencias y recomendaciones que dieron tres profesionales de diferentes ámbitos.

Otra validación que se hizo fue hacer una difusión del cuestionario de prueba con posibles participantes así nos aseguramos de que los estudiantes que formen parte de la muestra no se encuentran con ningún tipo de errores o confusión cuando se haga la distribución final.

Por último se realizó una prueba piloto del cuestionario con estudiantes o exestudiantes de las facultades de Seguridad, Criminología y Derecho o master similar, para poder hacer analizar los resultados obtenidos.

El primer análisis de los datos de la prueba piloto que se hizo fue dicotomizar los comportamientos para poder conocer la prevalencia y la frecuencia con la que se producen estos comportamientos de ciber violencia en una pareja de universitarios.

Se obtuvo que un total de veintinueve participantes no habían ni ejercido ni sufrido ningún comportamiento de ciber violencia mientras que un total de cuarenta y seis sí que había ejercido o sufrido algún comportamiento. Por tanto, el 61,8% de la muestra afirmó haber sufrido o ejercido algún comportamiento de ciber violencia. En base a este resultado se puede interpretar que es un fenómeno extenso entre estudiantes de las mencionadas facultades.

Si analizamos la frecuencia de cada escala de comportamiento obtenemos que en los comportamientos de ciber violencia psicológica se obtuvo que un 15,7% de los participantes habían ejercido este tipo de ciber violencia mientras que un 17% de los participantes habían sufrido estos comportamientos.

En cuanto a la frecuencia de los comportamientos de ciberacoso encontramos que un 48,6% de los participantes aseguran haber ejercido estos comportamientos en frente de un 43,4% que asegura haberlos sufrido. A esta escala hay que destacar que un total de 4 participantes afirmó no haber ejercido y/o sufrido estos comportamientos en el último año por lo que quizás sí que ocurrieron con anterioridad.

La frecuencia de los comportamientos de ciber agresión son los más bajos con un 3,9% de participantes que ejercieron estos comportamientos y un 7,9% de participantes que los sufrieron. Extraemos que la gran mayoría de los participantes ni ejercen ni sufren comportamientos de ciber agresión.

Para poder establecer con seguridad que las respuestas eran consistentes y que, por lo tanto, las preguntas son relevantes se estudió la consistencia interna mediante el coeficiente alfa de Cronbach.

Para estudiar el tercer objetivo que consistía en comprobar si factores sociodemográficos como el género, la edad y la ocupación son factores que influyen en la perpetración o sufrimiento de los ciber comportamientos se realizaron las siguientes análisis.

El objetivo de realizar el estadístico de las correlaciones de Pearson para poder afirmar la relación entre variables y la fuerza que había entre estas. Para determinar que había una relación entre las seis escalas de comportamientos y las variables sociodemográficas edad y genero el resultado de Pearson debía ser mayor que 0,05. En los resultados no se ha obtenido que ninguna relación que fuera significativa, lo que quiere decir que conocer el valor de una de las variables no ayuda a predecir el valor de la segunda.

En el caso del estadístico T-test con los resultados pretendíamos comparar las puntuaciones medias de dos grupos diferentes de personas, en este caso según genero (femenino y masculino). Este cálculo se hizo para comprobar la bidireccionalidad de la ciber violencia en la pareja. Para averiguar si existe una diferencia significativa entre los dos grupos deberíamos haber obtenido un nivel de significación de la prueba T de student inferior a 0,05. En los resultados de este estadístico por cada escala se ha obtenido un número superior a 0,05, lo que indica que no hay diferencia significativa en la perpetración y/o el sufrimientos de los comportamientos según genero.

Todo lo contrario pasa con los resultados del estadístico T-test de la variable dedicación en comparación con los comportamientos. En este caso existe una diferencia significativa entre los dos grupos porque obtenemos en la gran mayoría de resultados un nivel de significación de la prueba T de student inferior a 0,05.

En el inicio de este trabajo se establecen tres hipótesis respecto a los resultados que se iban a obtener de la distribución de la prueba piloto. La hipótesis inicial fue que tras hacer el análisis se obtendría unos niveles de ciber agresión más bajos en comparación con los

de ciberacoso y que la ciber violencia psicológica. La hipótesis planteada se ha cumplido puesto que los niveles de perpetración de ciber agresión son de 3,9% y los niveles de sufrimiento de ciber agresión son de 2,6% mientras que los niveles de ciberacoso por parte del perpetrador son de 48,6% y por parte de la víctima son de 43,4%. Por lo que los niveles de ciber agresión son muy bajos y poco relevantes.

Si además miramos qué escala de comportamiento se ha dado con mayor cantidad de veces esta es la escala de ciber acoso ejercido por el perpetrador con un 48,6%. La escala con un porcentaje más alto de sufrimiento de las víctimas también corresponde a los comportamientos de ciberacoso con un 43,6%.

En cuanto a la segunda hipótesis no se ha podido obtener resultados que mostraran una diferencia significativa entre hombres y mujeres por lo que no se ha podido demostrar que exista una bidireccionalidad en la ciber violencia de pareja.

Por último, la tercera hipótesis establece que el factor genero sería una variable influyente en el sufrimiento o perpetración de los ciber comportamientos, siendo el género femenino el que sufriría los comportamientos y el masculino el que los perpetraría. Tal y como se ha establecido con anterioridad no se han podido demostrar diferencias significativas de la variable genero lo que significa que los niveles de perpetración y sufrimiento de ciber violencia son muy parecidos.

7. Limitaciones:

Este estudio cuenta con sus limitaciones. Debido a que el objetivo principal de este trabajo es la creación de un cuestionario y no el análisis resultados de las respuestas de los participantes de la prueba piloto, la muestra al que se pudo llegar es pequeña lo que implica que los resultados tengan poca varianza. Cabe destacar además que la razón por la que la muestra resultó ser pequeña es porque los participantes objetivo de estudio forman parte de un ámbito reducido -en especial los estudiantes de seguridad-.

En la metodología se ha expuesto que se ha usado el método no probabilístico de muestreo por conveniencia puesto que permitía seleccionar las unidades que formarían parte de la muestra. Pero las muestras de conveniencia son bastante propensas a los sesgos en la investigación. Esto es debido a que el investigador extrae la muestra basándose en la conveniencia y no en la igualdad de probabilidades, las muestras de conveniencia nunca dan lugar a una selección estadísticamente equilibrada de la población. En este trabajo se decidió que formaran parte de la muestra estudiantes o exestudiantes de los grados universitarios de Seguridad, Criminología y derecho, así como masters relacionados, de Catalunya.

Para reducir este sesgo se ha descrito detalladamente el método de selección y reclutamiento de los participantes en la sección de metodología en caso de que se quiera reproducir y replicar la investigación y creación del cuestionario o quiera usarse en futuros estudios.

Por otro lado los estudios de tipo transversal son útiles para analizar la asociación entre variables en un momento determinado, pero no permiten establecer relaciones de causa y efecto. Aunque proporcionan información importante sobre la distribución de variables en una población permiten generar hipótesis para futuras investigaciones.

Otras limitaciones que han surgido en la metodología fue la dificultad para encontrar “expertos de experiencia” que contribuyeran con la clasificación de los comportamientos en el inicio de la creación del cuestionario. Por otro lado, cabe destacar la poca participación de respuestas que se han obtenido. Esto puede ser debido a varios motivos: la sensibilidad del tema que se estudia, poca disponibilidad o el reducido ámbito de estudio.

En cuanto a los resultados que no haya mucha variedad de respuestas es debido al pequeño tamaño de la muestra así como a la temática de estudio. Es posible que no haya habido más número de participantes por la sensibilidad del tipo de tema de estudio y de preguntas que recoge el cuestionario.

8. Conclusiones:

En conclusión la tecnología y las redes sociales así junto con la sociedad cambia y evoluciona con el tiempo llegando a facilitar el inicio, mantenimiento y finalizaciones de relaciones de pareja online (Cava et al. 2020). Por lo la sociedad aprovecha estas nuevas herramientas para ejercer el mismo tipo de violencia existente de forma offline.

Al problema clásico de violencia de pareja, se añade la característica de ser ejercida a distancia y con nuevos métodos creando una nueva forma de violencia poco conocida hasta la fecha: la ciber violencia de pareja. (de Los Reyes et al., 2021).

Siendo conscientes de esta situación se estableció como objetivo de este trabajo la creación de un cuestionario que determinara la presencia de Ciber violencia en relaciones de pareja y se siguió un proceso metodológico para llevarlo a cabo.

Lo que podemos extraer de los resultados de la distribución de la prueba piloto es que se confirma la primera suposición de la hipótesis puesto que obtenemos que un 61,8% de la muestra afirmó haber sufrido o ejercido algún comportamiento de ciber violencia. Destacando que los comportamientos que mayores niveles presentan son los de las escalas de ciberacoso.

Por último que no se han obtenido una diferencia significativa de los comportamientos según el género por lo que no se cumple la hipótesis planteada al inicio en la que se esperaba que el género femenino fuera quien sufriera mayor victimización y el masculino



el que los presentaran mayores comportamientos de perpetración de ciber violencia. Debido a esto se puede confirmar que haya una bidireccionalidad en la violencia de pareja.

9. Bibliografía :

- *Acerca del EIGE.* (s. f.). Instituto Europeo de la Igualdad de Género. <https://eige.europa.eu/es/in-brief>
- Albero, C. T., Morales, J., & De Marco, S. (2014). El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento. *Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=759730>
- Burke, S. C., Wallen, M., Vail-Smith, K., & Knox, D. (2011c). Using technology to control intimate partners: An exploratory study of college undergraduates. *Computers in Human Behavior*, 27(3), 1162-1167. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2010.12.01>
- Bijlsma, A. M. E., Van Der Put, C. E., Vial, A., Van Horn, J. E., Overbeek, G., & Assink, M. (2021). Gender Differences Between Domestic Violent Men and Women: Criminogenic Risk Factors and Their Association With Treatment Dropout. *Journal of Interpersonal Violence*, 37(23-24), NP21875-NP21901. <https://doi.org/10.1177/08862605211063015>
- BOE- A- 2008-9294 Ley 5/2008 de 24 de Abril, del Derecho de las Mujeres a Erradicar la Violencia Machista.
- BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- Cava, M. J., Tomás, I., Buelga, S., & Carrascosa, L. G. (2020b). Loneliness, Depressive Mood and Cyberbullying Victimization in Adolescent Victims of Cyber Dating Violence. *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 17(12), 4269. <https://doi.org/10.3390/ijerph17124269>
- *Contexto - Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.* (s. f.). <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/marcoInternacional/ambitoInternacional/ONU/Contexto/home.htm>
- *Cusano, J, Wood, L, Ast, R. et al (2022). Help-seeking among college survivors of dating and sexual violence: a qualitative exploration of utilization of university-based victim services.* <https://doi.org/10.1080/07448481.2021.2024208>
- DeVellis, R. F. (2011). *Scale development: Theory and applications* (3rd ed.). California: Sage.
- De Los Reyes, V., Jaureguizar, J., & Redondo, I. (2022). La ciberviolencia en parejas jóvenes y factores predictores. *Psicología conductual*, 30(2), 391-410. <https://doi.org/10.51668/bp.8322204s>
- Ellsberg, M., Arango, D. E. S., Morton, M., Gennari, F., Kiplesund, S., Contreras, M. D., & Watts, C. (2015). Prevention of violence against women and girls: what does the evidence say? *The Lancet*, 385(9977), 1555-1566. [https://doi.org/10.1016/s0140-6736\(14\)61703-7](https://doi.org/10.1016/s0140-6736(14)61703-7)

- Espinar, E., Zych, I., & Rodríguez-Hidalgo, A. (2015b). Ciberconducta y dependencia emocional en parejas jóvenes. *Psychology, society & education*, 7(1), 41. <https://doi.org/10.25115/psye.v7i1.539>
- *EL CIBERACOSO COMO FORMA DE EJERCER LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA JUVENTUD: UN RIESGO EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO*. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/coleccion/pdf/Libro_18_Ciberacoso.pdf
- *Fourth World Conference on Women, Beijing 1995*. (s. f.). <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing>
- Gallardo, V. M. (2021b, diciembre 12). El Parlamento Europeo planta cara a la violencia digital contra las mujeres. *elperiodicodeespana*. <https://www.epe.es/es/igualdad/20211212/parlamento-europeo-ciberacoso-violencia-digital-mujeres-12960601>
- García, L., & Benedito, J. L. (2016b). *Perspectiva de los jóvenes sobre seguridad y privacidad en las redes sociales*. *La Revista Icono* 14, 14(1), 24-49. <https://doi.org/10.7195/ri14.v14i1.885>
- *Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011* (6 Junio 2014). https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947
- Kim, C., & Ferrareso, R. (2022b). Examining Technology-Facilitated Intimate Partner Violence: A Systematic Review of Journal Articles. *Trauma, Violence, & Abuse*, 24(3), 1325-1343. <https://doi.org/10.1177/15248380211061402>
- Langhinrichsen-Rohling, J., Misra, T. A., Selwyn, C. N., & Rohling, M. L. (2012a). Rates of Bidirectional Versus Unidirectional Intimate Partner Violence Across Samples, Sexual Orientations, and Race/Ethnicities: A Comprehensive Review. *Partner abuse*, 3(2), 199-230. <https://doi.org/10.1891/1946-6560.3.2.199>
- *La ciberviolencia contra mujeres y niñas*. (s. f.). Instituto Europeo de la Igualdad de genero- EIGE.
- *La Plataforma de Mecanismos de Expertos Independientes sobre la Discriminación y la Violencia contra la Mujer (EDVAW)*. (s. f.). Consejo de Europa EDVAW. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/statements/2022-12-02/EDVAW-Platform-thematic-paper-on-the-digital-dimension-of-VAW_Spanish.pdf
- *La dimensión digital de la violencia contra las mujeres abordada por los siete mecanismos de la Plataforma EDVAW*. Consejo de Europa, 2022. https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/cedaw/statements/2022-12-02/EDVAW-Platform-thematic-paper-on-the-digital-dimension-of-VAW_Spanish.pdf
- *La ciberviolencia contra mujeres y niñas*. (2017). Instituto Europeo de la Igualdad de Genero (EIGE). <https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/187793>

- Marañón, C. O., (2012). *REDES SOCIALES Y JÓVENES: UNA INTIMIDAD CUESTIONADA EN INTERNET*. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, (54), 1-16.
- NE - Instituto Nacional de Estadística. (s. f.). *Productos y Servicios / Publicaciones / Publicaciones de descarga gratuita*. https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259925528782&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout
- Nikolopoulou, K. (2022). What Is Convenience Sampling? | Definition & Examples. *Scribbr*. <https://www.scribbr.com/methodology/convenience-sampling/>
- OE-A-2004-21760 *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. (s. f.). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- OHCHR. (s. f.). *Normas internacionales*. <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women/international-standards>
- OHCHR. (s. f.-a). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>
- *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas*. (s. f.). ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Pallant, J. F. (2010). *SPSS survival manual : a step by step guide to data analysis using SPSS*. <http://cds.cern.ch/record/141399>
- Park & Jeon (2022). Social abuse in intimate partner relationships: a hybrid concept analysis.
- *Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. (s. f.). ONU Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>
- Segura, M. O., & Pecino, R. M. (2015b). Cyberbullying through Mobile Phone and the Internet in Dating Relationships among Youth People. *Comunicar*, 22(44), 159-167. <https://doi.org/10.3916/c44-2015-17>
- Spitzberg, B. H., & Cupach, W. R. (2007b). The state of the art of stalking: Taking stock of the emerging literature. *Aggression and Violent Behavior*, 12(1), 64-86. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2006.05.001>
- Sofiamaddalena. (2023). Digital 2023. *We Are Social UK*. <https://wearesocial.com/uk/blog/2023/01/digital-2023/>
- STRAUS, M. A., HAMBY, S. L., BONEY-McCOY, S., & SUGARMAN, D. B. (1996). The Revised Conflict Tactics Scales (CTS2): Development and Preliminary Psychometric Data. *Journal of Family Issues*, 17(3), 283-316. <https://doi.org/10.1177/019251396017003001>

- United Nations. (s. f.). *El ciberacoso y sus consecuencias para los derechos humanos / Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-ciberacoso-y-sus-consecuencias-para-los-derechos-humanos>
- Varela et al., s. f (2021) Gender-based violence in virtual environments: a look at adolescent reality.
- Vázquez, A. S. R., Castillo, A. B. G., Moreno, M. L., & Mejía, D. A. G. (2020). Autoestima y violencia psicológica contra mujeres universitarias en sus relaciones de pareja. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 2(1). <https://www.revistacneip.org/index.php/cneip/article/download/97/77>
- *Violencia viral: los 9 tipos de violencia online*. (2020, 30 noviembre). Save the Children. <https://www.savethechildren.es/actualidad/violencia-viral-9-tipos-violencia-online>

Anexo 1:

Listado de los treinta y cuatro comportamientos usados para elaborar el cuestionario.

COMPORTAMIENTOS CIBERVIOL.PSICOLOGICA:
V1. Amenacé a mi pareja con publicar contenido personal(pe: contraseñas de acceso al mail)
V2. Mi pareja me amenazó con publicar contenido personal(pe: contraseñas de acceso al mail)
V3. Amenacé a mi pareja con publicar un video de contenido sexual de el/ella
V4. Mi pareja me amenazó con publicar un video de contenido sexual mío
V5. Usé redes sociales para enviar reiteradamente mensajes amenazantes a mi pareja
V6. Mi pareja usó redes sociales para enviarme reiteradamente mensajes amenazantes
V7. Amenacé a mi pareja con difundir rumores sobre el/ella en redes
V8. Mi pareja me amenazó con difundir rumores sobre mí en redes
V9. Me puse en contacto con amigos y/o familiares de mi pareja para manipularlos y alejarlos de el/ella
V10. Mi pareja se puso en contacto con amigos y/o familiares para manipularlos y alejarlos de mi
COMPORTAMIENTOS CIBERACOSO:
V11. Le quité el teléfono a mi pareja para que no pudiera estar en redes ni comunicarse con familia/amigos
V12. Mi pareja me quitó el teléfono para que no pudiera estar en redes ni comunicarme con familia/amigos
V13. Comprobé el contenido de los chats de mi pareja (pe "direct message")
V14. Mi pareja comprobó el contenido de mis chats (pe "direct message")
V15. Comprobé los likes que mi pareja da a publicaciones de otros usuarios
V16. Mi pareja comprobó los likes que doy a publicaciones de otros usuarios
V17. Envié reiteradamente mensajes a mi pareja usando diferentes redes sociales
V18. Mi pareja me envió reiteradamente mensajes usando diferentes redes sociales
V19. Creé un perfil falso y secundario para poder visitar el perfil de mi pareja en redes
V20. Mi pareja creó un perfil falso y secundario para poder visitar mi perfil en redes
V21. Usando un perfil falso, comprobé los mensajes/comentarios que mi pareja escribe en publicaciones de otros usuarios
V22. Mi pareja, usando un perfil falso, comprobó los mensaje/comentarios que escribo en publicaciones de otros usuarios
V23. Usando un perfil falso, comprobé los mensajes/comentarios que mi pareja recibe en sus publicaciones
V24. Mi pareja, usando un perfil falso, comprobó los mensajes/ comentarios que recibo en mis publicaciones



COMPORTAMIENTOS CIBERAGRESIÓN :

V25. Publiqué videos ridiculizando a mi pareja

V26. Mi pareja publicó videos ridiculizándome

V27. Compartí mensajes de contenido sexual de mi pareja en redes

V28. Mi pareja compartió, en redes, mensajes míos de contenido sexual

V29. Publiqué videos agrediendo físicamente a mi pareja

V30. Mi pareja publicó videos agrediéndome físicamente

V31. Compartí, en redes, una foto de contenido sexual de mi pareja

V32. Mi pareja compartió, en redes, una foto mía de contenido sexual

V33. Envié fotos o mensajes de contenido sexual de mi pareja a otra persona

V34. Mi pareja envió fotos o mensajes de contenido sexual míos a otra persona